



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 21 de noviembre de 2023

número 93

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA la cual contiene la Licitación Pública Nacional número: LPN-DGOP-TOR-015-2023, emitida por el R. Ayuntamiento Municipal de Torreón, Coahuila.	3
ESTADO de Actividades del 01/jul/2023 al 30/sep/2023 (Cifras en Pesos) y Estado de Situación Financiera al 30/sep/2023 (Cifras en Pesos), emitidos por el Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.	4
ESTADO de Actividades del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023 y 2022 (cifras en pesos) y Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 (cifras en pesos), emitidos por la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.	8

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 385/2023	Sucesorio Testamentario	Arturo Meza Riojas	(2ª Pub)	10
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Isidra Cerda Ramirez	(2ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Manuel Jimenez Garcia y Maria Teresa Flores Guerrero	(2ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Luis Alberto Sanchez Palomo	(2ª Pub)	11
Exp. 171/2023	Ordinario Civil	Estela Aldape Maldonado	(1ª Pub)	11
Exp. 366/2022	Divorcio	Ricardo Castillo Lopez	(1ª Pub)	11
Exp. 516/2021	Especial Hipotecario	Francisco Javier Medellin Amador	(1ª Pub)	11
Exp. 744/2000 J1	Divorcio	Waldo de la Peña Gutiérrez y María del Socorro Sosa Váldez	(1ª Pub)	12

Exp. 1583/2022	Divorcio	Edilberto Cruz Alvarado	(1ª Pub)	12
Exp. 424/2023	Sucesorio Testamentario	María de los Dolores González González	(1ª Pub)	13
Exp. 528/2017	Ejecutivo Civil	Francisco Hernández Esquivel	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Agustin Briseño Sanchez	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Antelmo Hernandez Gonzalez	(1ª Pub)	14
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jose Guadalupe Ramirez Morales	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Ma. Andrea Garcia Saucedo	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ma. Del Rosario Diaz Ortiz	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Maria Carmina Vera Mercado	(1ª Pub)	15
Edicto	Sucesorio Testamentario	María De Jesús García Higgs	(1ª Pub)	16
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Margarito Hernandez Santos y Epifania Jaramillo Hernandez	(1ª Pub)	16
Edicto	Sucesorio Testamentario	Uvaldo González Quiñones	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Rodolfo Meza Zuñiga y Argentina Boone Meza	(1ª Pub)	17
Exp. 291/2020	Ordinario Civil	Ramiro Huerta Flores	(1ª Pub)	17
Exp. 315/2019	Ordinario Civil	Luis Fernando Gallegos Posada, Cristina Laura Reyna y Alejandro Navarro Vera	(1ª Pub)	18
Exp. 390/2020	Ordinario Civil	Central Inmobiliario Valle, Sociedad Anónima De Capital Variable	(1ª Pub)	18
Exp. 1448/2021	Declaración de Ausencia	Hilario Lopez Moreno	(1ª Pub)	19
DISTRITO DE MONCLOVA				
Exp. 585/2011	Civil Hipotecario	César Humberto Flores Arocha	(2ª Pub)	20
Edicto	Ad-Perpetuum de Dominio	Patricio Villasana De Hoyos e Irma Castellanos Salazar	(1ª Pub)	20
Exp. 01168/2023	Sucesorio Intestamentario	Gregorio Rodriguez Carranza	(1ª Pub)	21
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Jose Jimenez Escobedo	(1ª Pub)	21
DISTRITO DE LA REGIÓN CARBONÍFERA				
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jaime Eusebio Ramos Rubio	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Maria De La Luz Barrera Pompa	(1ª Pub)	22
DISTRITO DE RÍO GRANDE				
Edicto	Sucesorio Testamentario	Clementina Aguillon Treviño	(1ª Pub)	22
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Lidia Mendoza Muñoz	(1ª Pub)	23
DISTRITO DE ACUÑA				
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Fermin Rodriguez Quintero	(1ª Pub)	23
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Mauro Hernandez Ovalle y Juliana Puente Gallegos	(1ª Pub)	23
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Santiago Martin Sosa Perez	(1ª Pub)	24
DISTRITO DE TORREÓN				
Exp. 168/2022	Nulidad del Acta de Asamblea	Karina Del Rocío Martínez Guzmán	(2ª Pub)	24
Exp. 111/2023	Ordinario Civil	Ventura Cardenas Soto	(1ª Pub)	25
Exp. 556/2022	Civil Ordinario	Fina, S.A. De C.V., Sociedad Financiera De Objeto Múltiple.	(1ª Pub)	25
Exp. 557/2021	Ordinario Civil	Geo Noreste S.A. de C.V.	(1ª Pub)	26
Exp. 155/2018	Especial Hipotecario	Miguel Angel Elizondo Valtier y Yahaira Alicia Gonzalez Chapa	(1ª Pub)	26
Exp. 253/2023	Sucesorio Intestamentario	Juan Candelario De La Riva Gaytán	(1ª Pub)	26
Exp. 400/2023	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Emmanuel Campa Cocom	(1ª Pub)	27
Exp. 415/2023	Sucesorio Intestamentario y Testamentario	Guillermo Valverde Nuñez y Velia Vazquez Miranda	(1ª Pub)	27
Exp. 417/2023	Sucesorio Intestamentario	Jorge Trujillo Macías	(1ª Pub)	27
Exp. 525/2023	Sucesorio Intestamentario	José Luis Navarro Hernández	(1ª Pub)	28
Exp. 536/2023	Sucesorio Intestamentario	Aurelio Gallardo Huitrón	(1ª Pub)	28
Exp. 564/2023	Sucesorio Intestamentario	Diana Patricia Hernandez Espino	(1ª Pub)	28
Edicto	Sucesorio Testamentario	Alfredo Medrano Ramírez	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Anastacio Ruiz Esparza y Vicenta Oviedo Gomez	(1ª Pub)	29
Edicto	Sucesorio	David Herrera Juarez	(1ª Pub)	29
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Joel Ramos Esquivel	(1ª Pub)	30

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ma. Estela De La O Cortizo	(1ª Pub)	30
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Maria Del Patrocinio Ortiz Coronado	(1ª Pub)	30
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Maria Del Pilar Espinoza Rey	(1ª Pub)	31
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Rafael Carrillo Sifuentes	(1ª Pub)	31
Exp. 105/2022	Ordinario Civil	Blas Gerardo Salas Saucedo	(1ª Pub)	31
Exp. 711/2023	Rectificación de Acta	Tomasa Zavala Gomez	(1ª Pub)	32
Exp. 995/2022	Declaración de Ausencia	Juan Lopez Salazar	(1ª Pub)	32
Exp. 2447/2018	Especial Hipotecario	Aguilar Murguía Oralia, Aguirre Bernal Patricia, Aguirre Chavez Lizbeth y otro	(1ª Pub)	34
Exp. 2889/2018	Especial Hipotecario	Acosta Ramos Gregorio, Aguilar Balcazar Hugo y otros	(1ª Pub)	37
Exp. 2891/2018	Especial Hipotecario	Acoltzi Xolocotzi Maria Elena De La Cruz, Acosta Soto Venancia y otros	(1ª Pub)	43
DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE				
Exp. 196/2023	Sucesorio Intestamentario	Alberto García Verástegui	(1ª Pub)	45

R. Ayuntamiento Municipal de Torreón, Coahuila
Dirección General de Obras Públicas de Torreón
Resúmenes de Convocatorias
Licitación Pública Nacional.

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de: **CONSTRUCCION CORREDOR MATAMOROS DE CALZADA COLON A CALLE GALEANA EN COL. CENTRO EN TORREON (SEGUNDA VUELTA)**; cuya convocatoria que contiene las bases de participación estan disponibles para consulta en Internet: https://www.torreon.gob.mx/licitaciones_obras.cfm, o en la Dirección General de Obras Publicas ubicada en, Av. Allende No. 333 Pte, Primer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(871)5007036, ext. 1107, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas:

Licitación pública nacional número LPN-DGOP-TOR-015-2023

Descripción de licitación	CONSTRUCCION CORREDOR MATAMOROS DE CALZADA COLON A CALLE GALEANA EN COL. CENTRO EN TORREON (SEGUNDA VUELTA)
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación	21/11/2023
Junta de aclaraciones	27/11/2023 12:00 horas
Visita a instalaciones	27/11/2023 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/12/2023 12:00 horas

TORREÓN, COAH., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ING. JUAN ADOLFO VON BERTRAB SARACHO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
RUBRICA.



**Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA**

Estado de Actividades

Del 01/jul/2023 al 30/sep/2023

(Cifras en Pesos)

Usr: DALIA

Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión

07/nov/2023
12:02 p.m.

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$1,045,943.06	\$2,147,455.91
IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$0.00	\$0.00
PRODUCTOS	\$118.06	\$3,496.13
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$1,045,825.00	\$2,143,959.78
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$8,784,835.98	\$34,154,223.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$8,784,835.98	\$34,154,223.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$9,830,779.04	\$36,301,678.91
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$10,208,257.21	\$39,002,360.65
SERVICIOS PERSONALES	\$8,046,617.52	\$29,257,896.51
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$442,877.63	\$2,906,599.33
SERVICIOS GENERALES	\$1,718,762.06	\$6,837,864.81
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$63,750.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$63,750.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$1,166,205.23
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$1,166,205.23
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00



**Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Estado de Actividades
Del 01/jul/2023 al 30/sep/2023**

Usu: DALIA
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 07/nov/2023 12.02 p.m.

(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$10,208,257.21	\$40,232,315.88
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$377,478.17	-\$3,930,636.97

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

(RUBRICA)

M.C. FRANCISCO TOBIAS HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL

(RUBRICA)

M.A. SANTOS EDUARDO DE LA GARZA GARCIA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(RUBRICA)

C.P. DALIA NOHEMI ROSALES ALDABA
JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS

Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
Estado de Situación Financiera



Usr: DALIA
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Al 30/sep/2023
(Cifras en Pesos)

Fecha y hora de Impresión | 07/nov/2023
12:02 p.m.

CONCEPTO	2023	2022	CONCEPTO	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$1,323,119.54	\$225,915.76	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$13,952,468.45	\$11,046,137.91
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$193,333.57	\$143,277.86	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$1,318,308.41	\$1,318,308.41
Total de Activos Circulantes	\$1,516,453.11	\$369,193.62	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			Total de Pasivos Circulantes	\$15,270,776.86	\$12,364,446.32
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$616,831.86	\$616,831.86	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$20,878,578.29	\$20,878,578.29	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$152,378.00	\$152,378.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$11,493,028.99	-\$11,493,028.99	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00			
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00			
Total de Activos No Circulantes	\$10,154,759.16	\$10,154,759.16	Total del Pasivo	\$15,270,776.86	\$12,364,446.32
Total del Activo	\$11,671,212.27	\$10,523,952.78	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$5,139,379.01	\$5,139,379.01
			APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
			DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$5,139,379.01	\$5,139,379.01
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	-\$8,738,943.60	-\$6,979,872.55
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	-\$1,759,071.05	-\$3,930,636.97
			REVALUOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$6,286,123.48	-\$2,355,486.51
			REVALUOS	\$0.00	\$0.00
			RESERVAS	\$0.00	\$0.00



Usr: DALIA
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz, Coahuila
COAHUILA DE ZARAGOZA
Estado de Situación Financiera
Al 30/sep/2023
(Cifras en Pesos)


Fecha y hora de Impresión: 07/nov/2023 12:02 p.m.

CONCEPTO	2023	2022	CONCEPTO	2023	2022
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$693,749.07	-\$693,749.07
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	-\$3,599,564.59	-\$1,840,493.54
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$111,671,212.27	\$10,523,952.78

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

(RUBRICA) _____ M.C. FRANCISCO TOBIAS HERNANDEZ DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA) _____ M.A. SANTOS EDUARDO DE LA GARZA GARCIA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

(RUBRICA) _____ C.P. DALIA NOHEMI ROSALES ALDABA JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS

 Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera Estado de Situación Financiera Al 30 de septiembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)					
Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	3,606,970.01	2,240,228.21	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	622,222.85	1,037,039.27
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	156,306.01	429.37	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	18,030.00	45,918.00
Total de Activos Circulantes	3,763,276.02	2,240,657.58	Total de Pasivos Circulantes	640,252.85	1,082,957.27
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	80,988,337.11	80,988,337.11	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	15,460,951.87	15,482,574.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	501,081.58	501,081.58	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-15,814,655.90	-9,599,858.12	Provisiones a Largo Plazo	1,161,286.00	1,161,286.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	1,161,286.00	1,161,286.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	1,801,538.85	2,244,243.27
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	81,136,714.66	87,372,134.57	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	84,898,990.68	89,612,792.15	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	76,442,943.01	76,442,943.01
			Aportaciones	955,157.23	955,157.23
			Donaciones de Capital	75,487,785.78	75,487,785.78
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	6,654,508.82	10,925,606.87
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-4,158,910.88	-1,571,380.85
			Resultados de Ejercicios Anteriores	10,630,739.72	12,202,120.57
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	182,679.98	294,866.15
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	83,097,451.83	87,368,648.88
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	84,898,990.68	89,612,792.15


Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Rúbrica

DR. SERGIO VILLARREAL CÁRDENAS
RECTOR

Rúbrica

C.P. EDNA ESPERANZA ALONSO CASTELLANOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera Estado de Actividades Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023 y 2022 (Cifras en Pesos)		
Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	661,658.81	995,560.45
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	1,208.81	830.45
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	660,450.00	994,730.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,130,561.36	4,899,100.38
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	5,130,561.36	4,899,100.38
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,792,220.17	5,894,660.83
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	5,642,377.20	4,911,578.60
Servicios Personales	3,236,153.36	3,095,782.61
Materiales y Suministros	481,036.64	329,995.22
Servicios Generales	1,925,187.20	1,485,800.77
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	59,030.00	129,700.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	59,030.00	129,700.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	5,713.58	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	5,713.58	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	5,707,120.78	5,041,278.60
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	85,099.39	853,382.23

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Rúbrica

DR. SERGIO VILLARREAL CÁRDENAS
RECTOR

Rúbrica

C.P. EDNA ESPERANZA ALONSO CASTELLANOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**
EDICTO

En los autos del expediente número **385/2023**, relativo al juicio **sucesorio testamentario** a bienes de **Arturo Meza Riojas**, denunciado por Arturo Meza Cruz, la Licenciada Claudia Delfina Herrera Villar, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las diez horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés

Saltillo, Coahuila a 27 de Octubre de 2023

Secretaria de Acuerdo y Trámite
Lic. Rosselin Daniela Robles Rivera
(RÚBRICA) 07 y 21 Nov


**LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON
NOTARÍA PÚBLICA No. 13
SALTILLO, COAHUILA**
EDICTO NOTARIAL

- - - LA C. LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON, Titular de la Notaría Pública número trece [13] en ejercicio para este Distrito de Saltillo, con oficio en el Bufete Jurídico ubicado en el inmueble marcado con el número mil novecientos cuarenta y ocho [1948] de la calle de Hidalgo Norte, en la Colonia República Oriente de esta Ciudad, con fundamento en la fracción IV del artículo 1127 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, HAGO CONSTAR:- Que en esta Notaría a mi cargo y ante mi fé, se ha iniciado con fecha veintiocho [28] de Septiembre del presente año de dos mil veintitrés [2023], EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL, a bienes de la señora **ISIDRA CERDA RAMIREZ**, denunciado por el C. ERNESTO SALAZAR MEZA, en su carácter de Cónyuge Supérstite y Heredero, con domicilio en la casa marcada con el número doscientos quince [215] de la calle Segunda, en la Colonia Ampliación Girasol, de esta Ciudad, habiéndose declarado la apertura de este negocio jurídico, con el reconocimiento de los derechos hereditarios que les corresponden a los C. ERNESTO SALAZAR MEZA, y a los C. DORA ALICIA, JOSE ANGEL, MA. GUADALUPE, MA. DEL SOCORRO, MARTHA LETICIA, MARIA DE LOS ANGELES y JOSE DEL CARMEN, todos de apellidos SALAZAR CERDA como hijos de la de Cujus, para estar en posibilidad de comprobar el entroncamiento y parentesco con la autora de este procedimiento sucesorio, y el hecho de que no existen más personas con derecho a heredar, reconociendo ser los únicos y universales herederos de la autora de esta Sucesión Intestamentaria; lo anterior para continuar este trámite sucesorio hasta llegar a la Adjudicación de los bienes que forman el acervo hereditario a favor de los mismos, señalándose las DIEZ TREINTA [10.30] HORAS DEL DIA LUNEES VEINTISIETE [27] DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO DOS MIL VEINTITRES [2023] para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS con recepción de la Información Testimonial respectiva en esta Notaría a mi cargo, con la citación y presencia del C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES de esta Ciudad, habiéndose publicado previamente el presente edicto dos [2] veces de diez [10] en diez [10] días naturales.- DOY FE.-

LIC. MARIA INMACULADA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTEGON.

NOTARIO PUBLICO No. 13

(RÚBRICA) 10 y 21 Nov


**LIC. ADRIANA PARRA FLORES
NOTARÍA PÚBLICA No. 64
SALTILLO, COAHUILA**
A V I S O N O T A R I A L

Con fecha de lunes 4 de septiembre del 2023, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LOS C. C. **MANUEL JIMENEZ GARCIA** y **MARIA TERESA FLORES GUERRERO**, A Solicitud de Los C. C. LAURA ELENA JIMENEZ FLORES, JORGE ALBERTO JIMENEZ FLORES, ELSA PATRICIA JIMÉNEZ FLORES, ABELARDO JAVIER JIMENEZ FLORES, MANUEL JIMENEZ FLORES y ARMANDO JIMENEZ FLORES, en su carácter de herederos, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1126 Fracc. II, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días naturales, en el Portal de Internet del Poder Judicial de esta ciudad y se informa que la junta de herederos en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fija a las 12:00 doce horas del día 27 de Noviembre del año 2023 en el domicilio de ésta Notaría sito en la calle de Quetzalcóatl número 161 en el Fraccionamiento Residencial Los Pinos en esta Ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

LIC. ADRIANA PARRA FLORES

NOTARIA PUBLICA No. 64.

(RÚBRICA) 10 y 21 Nov

LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 15
SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ, Notario Público número 15 con ejercicio en Distrito de Saltillo, Coahuila y despacho ubicado en 865 (ochocientos sesenta y cinco) de la calle Apolonio M. Avilés, colonia Los Maestros, con fundamento en los artículos 1065 y 1127 Fracc II del Código Procesal Civil del Estado, HAGO SABER: que comparecen los C.C. ADRIANA COMPEAN MORALES y ALDO ALBERTO SANCHEZ COMPEAN, solicitando la tramitación extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del C. **LUIS ALBERTO SANCHEZ PALOMO** designándose Albacea a la primera con domicilio en calle Magnolia #174, Ampl. Loma Linda, Saltillo, Coahuila; señalándose las 11:00 (once horas) del día 21 (veintiuno) de Noviembre del presente año 2023 (dos mil veintitrés) para que tenga verificativo la Audiencia referente a la Junta de Herederos en el domicilio de la Notaría. Sirviendo el presente Edicto para llamar a aquéllos que se sientan con igual o mejor derecho para heredar que la existente. Debiéndose publicar por dos veces con un intervalo de diez días naturales en el portal electrónico destinado para ello.

SALTILLO, COAHUILA A 03 DE NOVIEMBRE DE 2023.

LIC. RAÚL LÓPEZ GUTIÉRREZ
NOTARIO PÚBLICO N° 15
(RÚBRICA) 10 y 21 Nov



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

Edicto de emplazamiento.

Atención: **Estela Aldape Maldonado.**

Se les hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un juicio **ordinario civil**, radicado bajo el expediente número **171/2023**, promovido por Ángel Leonardo Morín Morales, en contra de **Estela Aldape Maldonado**, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.-----

Saltillo, Coahuila, a 25 de octubre de 2023

Secretaria de Acuerdo y Trámite.
Lic. Ariadna Tonatzin Hernández Hernández.
(RÚBRICA) 21, 24 Nov y 01 Dic



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

En los autos del Expediente número **366/2022** relativo al **Juicio de Divorcio** solicitado por PAOLA REYES ALVARADO frente a **RICARDO CASTILLO LOPEZ**, la Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, decretó el emplazamiento por edictos de la solicitud de divorcio ordenada mediante proveído de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, a RICARDO CASTILLO LOPEZ, en consecuencia procédase a publicar edictos por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber a RICARDO CASTILLO LOPEZ, que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS a manifestar su conformidad con el convenio exhibido o, en su caso presente su contrapropuesta, en la que deberá exponer los hechos en que la funde ofreciendo las pruebas respectivas relacionadas con la misma, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la solicitud de divorcio presentada por PAOLA REYES ALVARADO.

SALTILLO, COAHUILA, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO
LICENCIADA ESPERANZA ENRIQUEZ AMENZQUITA.
(RÚBRICA) 21,24 Nov y 01 Dic



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Se hace del conocimiento que en este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando el expediente **516/2021**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **RAFAEL CONCEPCIÓN MÁRQUEZ AVILA**, en contra de **FRANCISCO JAVIER MEDELLIN AMADOR**, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada FRANCISCO JAVIER MEDELLIN AMADOR, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA
LIC. MARÍA CECILIA PLATA CÁZARES.
 (RÚBRICA) 21, 24 Nov y 01 Dic



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

En autos del expediente número **744/2000 J1**, relativo al **DIVORCIO** promovido por **Waldo de la Peña Gutiérrez y María del Socorro Sosa Váldez**, conforme a lo dispuesto por los artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndose saber los puntos resolutive de la sentencia interlocutoria 05/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma, para que se instruya.

SENTENCIA INTERLOCUTORIA NÚMERO 05/2023

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a diez de marzo de dos mil veintitrés.

V I S T O S los autos del expediente número 744/2000-J1, relativo al juicio familiar de Divorcio, promovido por Waldo de la Peña Gutiérrez y María del Socorro Sosa Valdez, para resolver el incidente de cancelación de pensión alimenticia, promovido por Waldo de la Peña Gutiérrez en contra de María del Socorro Sosa Valdez, Waldo de la Peña Sosa e Isaac de la Peña Sosa, Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.-Procedió la vía incidental tramitada.

SEGUNDO.- Es fundado el incidente de cancelación de Pensión Alimenticia promovido por Waldo de la Peña Gutiérrez en contra de Waldo de la Peña Sosa e Isaac de la Peña Sosa, por lo que se cancela la pensión alimenticia pactada mediante convenio de fecha veintinueve de agosto de dos mil, convenio que fue aprobado por sentencia de fecha siete de diciembre del año dos mil, y que quedó firme el día quince de enero de dos mil uno.

TERCERO. Una vez que quede firme la presente resolución, se instruye girar oficio al empleador del actor incidental "RADIO CONCIERTO" con domicilio conocido en esta ciudad, a fin de que deje de retener el 40% de los ingresos del señor Waldo de la Peña Gutiérrez, esto es, deje sin efecto lo ordenado mediante oficio número 2813/2015, lo anterior al haber resultado procedente el incidente de cancelación de pensión alimenticia en contra de Waldo de la Peña Sosa e Isaac de la Peña Sosa...

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil del Estado. Así, lo resolvió y firma la licenciada **MARÍA BLANCA ESTELA SUBEALDEA RODRÍGUEZ**, Jueza adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada **EDNA PATRICIA SOSA BERNAL**, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a seis de noviembre de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO
LICENCIADA MANUELA LEIJA MENDOZA
 (RÚBRICA) 21, 24 Nov y 01 Dic



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

Ante el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial, compareció Verónica Cecilia García Morales, promoviendo juicio de **divorcio**, dentro de los autos del expediente **1583/2022**, se ordenó emplazar a **Edilberto Cruz Alvarado** por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de quince días a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado, ello con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, complementario de la materia familiar.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 06 de noviembre de 2023.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO

TERCERO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
LICENCIADA MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA
(RÚBRICA) 21, 24 Nov y 01 Dic



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

E D I C T O

En los autos del expediente número **424/2023**, relativo al juicio **sucesorio testamentario** a bienes de **María de los Dolores González González**, denunciado por María Teresa Lucinda Rodríguez González y otra, la Licenciada Claudia Delfina Herrera Villar, Juez Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto del dos de octubre del año en curso, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta a las nueve horas del día once de diciembre de dos mil veintitrés.

Saltillo, Coahuila a 04 de octubre de 2023

Secretaria de Acuerdo y Trámite
Lic. Rosselin Daniela Robles Rivera
(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

Edicto de Remate

En los autos del expediente número **528/2017**, relativo al Juicio **Ejecutivo Civil**, promovido por el licenciado Víctor Zapata Carreón, en contra de **Francisco Hernández Esquivel**, la Juez Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, licenciada Claudia Delfina Herrera Villar, mediante auto del dos de noviembre del presente año, señaló las doce horas del día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del siguiente bien inmueble: solar urbano ubicado en el lote 1 manzana 12 de la zona 1 del poblado Refugio de las Cajas con una superficie de 1372.07 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste mide 42.58 metros con calle S/N; al Sureste mide en 40.55 metros y colinda con solar 2; al suroeste 42.20 metros y colinda con calle S/N y al noroeste 26.52 metros y colinda con calle S/N, uso del suelo solar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 29746 libro 298 sección I, valuado en autos en la cantidad de \$232,500.00 (Doscientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.), dicho valor con una disminución del veinticinco por ciento por tratarse de la segunda almoneda, ello de conformidad con el artículo 980 del Código en comento, es decir, la cantidad de \$232,500.00 (doscientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico respectivo por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, anunciando la venta y convocando postores, quienes deberán exhibir una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, y presentará el certificado de depósito respectivo, junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, 10 de noviembre de 2023

Secretaria de Acuerdo y Trámite
Licenciada Rosselin Daniela Robles Rivera.
(RÚBRICA) 21 Nov y 01 Dic



LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT
NOTARÍA PÚBLICA No. 36
SALTILLO, COAHUILA

E D I C T O.

== EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS CC. MARIA ELVIA SANCHEZ NAJERA LLAMADA TAMBIÉN MA. ELVIA SANCHEZ NAJERA, MARIA FELICITAS, MARIA CONCEPCION, MARIA JOSEFINA, MARIA CRISTINA, ANA MARIA, MARIA ROBERTA, NAZARIO, MIGUEL ANGEL y CARLOS TODOS DE APELLIDOS BRISEÑO SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE RESPECTIVAMENTE EL C. **AGUSTIN BRISEÑO SANCHEZ**, SOLICITARON CON FECHA (13) TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRES, DEL NOTARIO QUE ACTUA,

MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE RESPECTIVAMENTE, JUSTIFICANDO DICHO CARÁCTER CON ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION, QUE SE RECONOCEN SUS DERECHOS DE PRESUNTOS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, CON DOMICILIO EN CALLE CRUZ DEL SUR NÚMERO 464, EN LA COLONIA SATÉLITE NORTE, EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES SI EXISTIEREN DEL AUTOR DE LA HERENCIA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 14 DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO 2023, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL OFRECIDA EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL, PUBLICÁNDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.- DOY FE.

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36

(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT

NOTARÍA PÚBLICA No. 36

SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

== EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LA SEÑORA MARIA DEL REFUGIO GALVAN FLORES Y SUS HIJOS LOS CC. ALMA DELIA, JUAN ANTELMO, ANA GUADALUPE, MARIA DEL CARMEN, JUANA MARIA DE JESUS, JOSE ANGEL Y MONICA DE LA CRUZ TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ GALVAN, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE RESPECTIVAMENTE EL SEÑOR **ANTELMO HERNANDEZ GONZALEZ**, SOLICITARON CON FECHA 10 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, DEL NOTARIO QUE ACTUA, MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE RESPECTIVAMENTE, JUSTIFICANDO DICHO CARÁCTER CON ACTAS DE MATRIMONIO, DEFUNCIÓN Y ACTAS DE NACIMIENTO DE SUS HIJOS QUE SE RECONOCEN SUS DERECHOS DE PRESUNTOS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, CON DOMICILIO EN LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 707 DE LA CALLE CUARTA DE LA COLONIA NAZARIO O. GARZA DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES SI EXISTIEREN DEL AUTOR DE LA HERENCIA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 17:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 14 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL OFRECIDA EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL, PUBLICÁNDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.- DOY FE.

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36

(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



LIC. ALVARO JOSÉ CAMPOS GAY

NOTARÍA PÚBLICA No. 41

SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO JOSE CAMPOS GAY, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el número (345) trescientos cuarenta y cinco, de la Calle Reynosa, de la Colonia República Oriente, de esta Ciudad, fundado en lo dispuesto en los artículos (1041) mil cuarenta y uno, (1042) mil cuarenta y dos, (1043) mil cuarenta y tres, (1044) mil cuarenta y cuatro, (1045) mil cuarenta y cinco, (1127) mil ciento veintisiete y demás relativos del Código Procesal Civil, vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (14) del mes de Septiembre del año (2023), el Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes del señor **JOSE GUADALUPE RAMIREZ MORALES**, denunciado por la C. MARIA DE LOURDES RAMIREZ RAMIREZ, en su carácter de Única Heredera y Albacea; aceptando la señora MARIA DE LOURDES RAMIREZ RAMIREZ, el cargo conferido protestando su fiel y legal desempeño, quedando eximido de conformidad de caucionar el desempeño de dicho cargo; mexicana, mayor de edad,

con fecha de nacimiento el día (28) veintiocho del mes de Octubre del año (1972) mil novecientos setenta y dos, y con domicilio en la casa marcada con el número (431) cuatrocientos treinta y uno, de la Colonia Vicente Guerrero, en esta ciudad; con capacidad legal para contratar y obligarse válidamente sin que me conste nada en contrario, reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia. DOY FE-----

Saltillo, Coahuila a 20 de Octubre de 2023

A T E N T A M E N T E

LIC. ALVARO JOSE CAMPOS GAY

NOTARIO PUBLICO NUMERO 41.

(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



LIC. JOSE GERARDO VILLARREAL RIOS

NOTARÍA PÚBLICA No. 89

SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

El que suscribe, Notario Público Número 89 del Distrito Notarial de Saltillo, hace saber que JOSE ALBERTO RAMIREZ GARCIA acudió ante mí a denunciar la apertura y radicación del Procedimiento **Sucesorio Testamentario** Extrajudicial a bienes de **MA. ANDREA GARCIA SAUCEDO**, quien falleció el veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), exhibiendo la partida de defunción correspondiente, aceptando el cargo de ALBACEA TESTAMENTARIO y señalando como domicilio en Maracaibo 127, colonia Lomas de Refugio, de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Código Postal 25804, de esta ciudad, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo, lo anterior a fin de que si existe otra persona con derecho hereditario proceda en los términos de ley.

Se señalan las 13:30 horas del jueves 7 de diciembre de 2023 para verificar la Junta de Herederos en el domicilio de esta Notaría.

JOSE GERARDO VILLARREAL RIOS

Paseo del Rey 804 Fraccionamiento San Patricio

Saltillo, Coahuila C.P. 25204

(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



LIC. ADRIANA PARRA FLORES

NOTARÍA PÚBLICA No. 64

SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Con fecha 24 de mayo del 2023, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA C. **MA. DEL ROSARIO DIAZ ORTIZ conocida también como MARIA DEL ROSARIO DIAZ ORTIZ**, a solicitud del C. JUAN GALINDO GONZALEZ, y de los C.C. JUAN SANTIAGO, FERNANDO, MARIA DE LOS ANGELES, ALICIA, ARMANDO Y MARIA DOLORES todos de apellidos GALINDO DIAZ, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1126 Fracc. II, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días naturales, en el Portal de Internet del Poder Judicial de esta ciudad y se informa que la junta de herederos en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fija a las 12:00 doce horas del día 01 de Diciembre del año 2023 en el domicilio de ésta Notaría sito en la calle de Quetzalcóatl número 161 en el Fraccionamiento Residencial Los Pinos en esta Ciudad. Asimismo, de Acuerdo al Oficio SEFIN-777/2022 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila, estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes que se causen por la prestación de servicios.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, quedando a sus apreciables ordenes,

LIC. ADRIANA PARRA FLORES

NOTARIA PUBLICA No. 64.

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES

DIRECTOR GENERAL DE CERTTURC.

(RÚBRICAS) 21 Nov y 01 Dic



LIC. ELIODORO GARCIA GOMEZ

NOTARÍA PÚBLICA No. 24

SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

El suscrito, Notario Público número 24 del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, hago constar que en el acta fuera de protocolo número 171 (siento setenta y uno) relativa al Juicio **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de la señora **MARIA CARMINA VERA MERCADO**, se ordenó publicar edictos, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el local de esta Notaria Publica a las DIEZ HORAS DEL DIA 20 DE ENERO DEL AÑO 2024.

LIC. ELIODORO GARCIA GOMEZ

NOTARIO PÚBLICO 24.
(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO
NOTARÍA PÚBLICA No. 11
SALTILLO, COAHUILA

=EDICTO O PUBLICACIÓN=

En la notaría pública número once a mí cargo, CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, se inició el procedimiento **sucesorio testamentario** extrajudicial a bienes de la señora **MARÍA DE JESÚS GARCÍA HIGGS**, quien falleció en la ciudad de Saltillo, Coahuila; el día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y quien tuvo su último domicilio en la casa marcada con el número mil ciento setenta y cinco (1175), de la calle Lerdo de Tejada, de la zona centro de la ciudad de Saltillo, Coahuila; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el estado, procedo a realizar las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda, por lo que para tal efecto, los comparecientes manifestaron que los únicos y universales herederos instituidos por la autora de la sucesión testamentaria, son los señores **ROBERTO GARCÍA BERNAL**, **ENRIQUE TADEO GARCÍA ROJAS** y **MARÍA CANDELARIA GARCÍA ROJAS**, para los efectos legales conducentes. Ha sido designado albacea de la sucesión **ROBERTO GARCÍA BERNAL**, con domicilio en la casa marcada con el número mil ciento setenta y cinco (1175), de la calle Lerdo de Tejada, de la zona centro de la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Saltillo, Coahuila, a 13 de noviembre del año 2023.

LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE
EMILIO CARRANZA NORTE 450
ZONA CENTRO
DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.
(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 92
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

Yo, LICENCIADO HUGO ERNESTO AGUILAR FERNANDEZ, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 92 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO COAHUILA.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 03 de noviembre del 2023; comparecieron ante mí Los señores **JUAN MANUEL**, **SERGIO ENRIQUE**, **JOSE LUIS** Y **MARGARITA TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ JARAMILLO**, mexicanos, mayor de edad a la fecha y domiciliado en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a tramitar el **PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESAMENTARIO**, a bienes de los C.C. **MARGARITO HERNANDEZ SANTOS Y EPIFANIA JARAMILLO HERNANDEZ**; por tanto cítese a través de edictos que deberán de publicarse durante **DOS VECES** con un intervalo de **DIEZ EN DIEZ DIAS**, en el **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO** del último domicilio del difunto, para que se presenten ante esta **NOTARÍA** aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente con fundamento en lo dispuesto por el Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente **SE SEÑALAN, LAS (14:00) CATORCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRES**, para que tenga verificativo la **JUNTA DE HEREDEROS**, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y **DOY FE**.

Arteaga, Coahuila a 03 de Noviembre del 2023.

LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.
NOTARIO PÚBLICO No. 92.
(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



LIC. ALVARO JOSÉ CAMPOS GAY
NOTARÍA PÚBLICA No. 41
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LICENCIADO ALVARO JOSÉ CAMPOS GAY, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (41) CUARENTA Y UNO, con oficio sito en el edificio marcado con el número (345) trescientos cuarenta y cinco, de la Calle Reynosa, de la Colonia República Oriente de esta Ciudad, fundado en lo dispuesto en los artículos (1041) mil cuarenta y uno, (1042) mil cuarenta y dos, (1043) mil cuarenta y tres, (1044) mil cuarenta y cuatro, (1045) mil cuarenta y cinco, (1126) mil ciento veintiséis y demás relativos del Código Procesal Civil, vigente en el Estado, **HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha 17 del mes de Octubre del año 2023, el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a**

bienes del señor **UVALDO GONZÁLEZ QUIÑONES** también conocido con el nombre de **UBALDO GONZÁLEZ QUIÑONES**, denunciado por los Únicos y Universales Herederos **JUANA MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ, UVALDO GONZÁLEZ LÓPEZ, ROBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ, IRMA GONZÁLEZ LÓPEZ, FRANCISCO GONZÁLEZ LÓPEZ** y **CLAUDIA VERÓNICA DÁVILA GONZÁLEZ**, y **JUANA MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ**, como Albacea Testamentaria, todos con domicilio convencional en la Calle Ignacio de la Llave número (676) seiscientos setenta y seis, Zona Centro de esta Ciudad; reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, (2) dos veces, de (10) diez en (10) diez días. - DOY FE.-----

“PASO ANTE MÍ”:

LIC. ALVARO JOSÉ CAMPOS GAY.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41.

(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



LIC. JOSE GERARDO VILLARREAL RIOS

NOTARÍA PÚBLICA No. 89

SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

El que suscribe, Notario Público Número 89 del Distrito Notarial de Saltillo, hace saber que **BERTHA ALICIA MEZA BOONE** acudió ante mí a denunciar la apertura y radicación del Procedimiento **Sucesorio Testamentario** Extrajudicial a bienes de **RODOLFO MEZA ZUÑIGA Y ARGENTINA BOONE MEZA** fallecidos el 16 de febrero de 1995, y el 22 de febrero de 1994, respectivamente, exhibiendo las partidas de defunción correspondientes, aceptando el cargo de **ALBACEA TESTAMENTARIA** y señalando como domicilio en Querétaro 240, colonia Republica Oriente, de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Código Postal 25280, de esta ciudad, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo, lo anterior a fin de que si existe otra persona con derecho hereditario proceda en los términos de ley.

Se señalan las 17:00 horas del jueves 7 de diciembre de 2023 para verificar la Junta de Herederos en el domicilio de esta Notaría.

JOSE GERARDO VILLARREAL RIOS

Paseo del Rey 804 Fraccionamiento San Patricio

Saltillo, Coahuila C.P. 25204

(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

En los autos del expediente número **291/2020**, relativo al juicio **ordinario civil** de Interdicto de Recuperar la Posesión, promovido por Ignacio Duarte Flores, en contra de **Ramiro Huerta Flores**; la Licenciada Claudia Delfina Herrera Villar, Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, hacer saber al demandado Ramiro Huerta Flores, la sentencia definitiva dictada en autos, cuyos resolutivos son:

[...] Por lo expuesto y lo fundado, se resuelve:

Primero. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto.

Segundo. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

Tercero. La parte actora Ignacio Duarte Flores, justificó los elementos constitutivos de su acción, en cambio la parte demandada Ramiro Huerta Flores, no justificó sus excepciones y defensas, en consecuencia:

Cuarto. Se condena al demandado Ramiro Huerta Flores, para que por conducto del actuario de la adscripción restituya a la parte actora, casa habitación ubicación en calle Loma Alta número 174 en la colonia Cumbres de esta ciudad, pintada de color café y melón de una sola planta.

Quinto. Así mismo, se condena a Ramiro Huerta Flores, a garantizar su abstención futura otorgando una caución en cincuenta y tres Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a la cantidad de \$5,498.22 (cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 22/100 moneda nacional), con el apercibimiento de que en caso de reincidencia se harán acreedores a una multa o se decretará en su contra arresto.

Prestación con la que deberá de cumplir dentro de los cinco días siguientes a que se le notifique el presente fallo, siempre que el mismo sea legalmente ejecutable.

Sexto. No ha lugar a condenar a las demandadas al pago de daños y perjuicios por las consideraciones vertidas en esta resolución.

Séptimo. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas causadas en esta instancia.

Octavo. Se dejan a salvo los derechos correspondientes a la posesión definitiva o petitorios, para que las partes los hagan valer en la vía y forma que estimen pertinentes. [...]

Saltillo, Coahuila a 02 de octubre de 2023

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAM TITE.

LIC. ARIADNA TONATZIN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

(RÚBRICA) 21 Nov

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

Edicto de Notificación de Sentencia

Atención: Alejandro Navarro Vera

En los autos del expediente número **315/2019**, relativo al juicio **Ordinario Civil**, promovido por Enrique Daniel Herrera Flores, en contra de **Luis Fernando Gallegos Posada, Cristina Laura Reyna y Alejandro Navarro Vera**, la Juez Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, licenciada Claudia Delfina Herrera Villar, dictó la sentencia definitiva número 172/2023, el veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, y mediante auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, se ordena hacer saber a los demandados Luis Fernando Gallegos Posada, Cristina Laura Reyna y Alejandro Navarro Vera, lo siguiente:

Por lo expuesto y lo fundado, se resuelve:

Primero. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto.

Segundo. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

Tercero. La parte actora Enrique Daniel Herrera Flores, acreditó los elementos constitutivos de su acción, en cambio la parte demandada Luis Fernando Gallegos Posada, Cristina Laura Reyna y Alejandro Navarro Vera, no acreditaron sus excepciones y defensas, en consecuencia:

Cuarto. Se condena a Luis Fernando Gallegos Posada, Cristina Laura Reyna y Alejandro Navarro Vera, a restituir la posesión ejercida por Enrique Daniel Herrera Flores sobre el inmueble ya descrito en esta resolución.

Prestación con la que deberán de cumplir dentro de los cinco días siguientes a que se les notifique el presente fallo, siempre que el mismo sea legalmente ejecutable.

Quinto. Así mismo, se condena a Luis Fernando Gallegos Posada, Cristina Laura Reyna y Alejandro Navarro Vera a garantizar su abstención futura otorgando una caución por la cantidad de \$5,498.22 (cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 22/100 moneda nacional) con el apercibimiento de que en caso de reincidencia se harán acreedores a una multa o se decretará en su contra arresto.

Prestación con la que deberá de cumplir dentro de los cinco días siguientes a que se le notifique el presente fallo, siempre que el mismo sea legalmente ejecutable.

Sexto. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, se condena a los demandados al pago de los gastos y las costas originadas en la presente instancia.

Séptimo. Se dejan a salvo los derechos correspondientes a la posesión definitiva o petitorios, para que las partes los hagan valer en la vía y forma que estimen pertinentes.

Notifíquese personalmente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil, y por EDICTOS a Alejandro Navarro Vera, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 781 del cuerpo de leyes en cita, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico, respectivo así definitivamente juzgando lo resolvió y firma.

Salttillo, Coahuila, 07 de Noviembre de 2023

Secretaria de Acuerdo y Trámite

Licenciada Martha Liliana Espinosa Rodríguez.

(RÚBRICA) 21 Nov



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En autos del expediente **390/2020** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN** promovido por DIEGO ABRAHAM ÁLVAREZ BARRÓN en contra de la persona moral denominada **CENTRAL INMOBILIARIO VALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la Jueza adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó notificar la sentencia 4/2023 de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés a **CENTRAL INMOBILIARIO VALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, mediante la publicación de los puntos resolutivos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil, dichos puntos resolutivos en lo que interesa establecieron:

“PRIMERO. Procedió la vía ordinaria civil intentada y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora Diego Abraham Álvarez Barrón no acreditó el primer elemento de la acción de usucapión intentada, mientras que la parte demandada no compareció a juicio, por ende, resulta infundada la misma, en consecuencia;

TERCERO. Se absuelve a la demandada persona moral denominada Central Inmobiliario Valle, Sociedad Anónima de Capital Variable, de las prestaciones que les fueron reclamadas.

CUARTO. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución no se condena a la parte actora al pago de las costas causadas en esta Instancia.

Notifíquese Personalmente, a la parte actora con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil y a la demandada mediante la publicación de los puntos resolutivos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del ordenamiento adjetivo en aplicación.

Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la licenciada Ma. del Rosario Moreno Ruelas Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada Nallely Georgina García Méndez, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.”

SALTILLO, COAHUILA A 07 DE OCTUBRE DE 2023.

LA C. SECRETARIA
LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA.
(RÚBRICA) 21 Nov



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente número **1448/2021**, relativo al procedimiento de **declaración de ausencia de HILARIO LOPEZ MORENO**, promovido por MA. REYES VELEZ REYES Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, se ordenó que la sentencia de declaración de ausencia se publique por UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, ASÍ COMO EN LA Comisión de Búsqueda, publicando para tal efecto los puntos resolutive de la presente resolución... Sentencia definitiva 191/2023 Saltillo, Coahuila, a veintisiete de abril de dos mil veintitrés. Asunto Una vez vista la instrumental de actuaciones para el dictado de la sentencia definitiva dentro del expediente 1448/2021, relativo al procedimiento de declaración de ausencia de HILARIO LOPEZ MORENO, promovido por MA. REYES VELEZ REYES, radicado en éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar de éste Distrito Judicial de Saltillo; y,.. Resolución Primero. Procedió la solicitud de declaración judicial de ausencia promovida por MA. REYES VELEZ REYES. Segundo. Se declara judicialmente la ausencia del ciudadano HILARIO LOPEZ MORENO a partir del uno de agosto de dos mil catorce. Tercero. De acuerdo al artículo 25 de la citada ley, se declara que la presente declaración de ausencia tiene los siguientes efectos: 1. Se garantiza y asegura la continuidad de la personalidad jurídica de HILARIO LOPEZ MORENO. 2. Se suspende de forma provisional los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de HILARIO LOPEZ MORENO. 3. Se designa a su cónyuge REYES VELEZ REYES, como Representante Legal de HILARIO LOPEZ MORENO, con facultad de ejercer actos de administración y dominio de la persona desaparecida. Y el acceso al patrimonio que pueda surgir con posterioridad o que no es conocido, será mediante vigilancia judicial. Y en términos del artículo 29 de la Ley Sustantiva. El representante legal de la persona desaparecida actuará conforme a las reglas del albacea en términos del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y estará a cargo de elaborar el inventario de los bienes de la persona de cuya declaración especial de ausencia se trate. Por lo que de conformidad con el artículo 1058 del Código Civil para el Estado, hágasele saber a la ciudadana MA. REYES VELEZ REYES que actuará con forme a las reglas del albacea por lo que deberá hacersele saber su designación para que en el plazo de tres días se manifieste sobre la aceptación y protesta del cargo. 4. Finalmente, al no quedar acreditado la existencia de patrimonio, derechos, obligaciones o cualesquiera otras circunstancias que sea objeto de actos de administración y dominio, con la salvedad de los posibles derechos de seguridad social del ausente HILARIO LOPEZ MORENO, conforme al artículo 31, apartado III de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila, girarse oficio al Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de hacer de su conocimiento que esta Autoridad ha declarado ausente al ciudadano HILARIO LOPEZ MORENO, ello para los efectos que refiere la fracción III del artículo 31 de la ley Sustantiva, consistente en que a las personas beneficiarias en materia de seguridad social, se les reconocerán y conservarán sus derechos y beneficios, medida de protección que se mantendrá hasta la localización, con o sin vida, de la persona desaparecida. Las medidas de protección contenidas en el presente artículo se harán del conocimiento en su caso, de la autoridad federal competente, para garantizar que continúen en términos de la legislación aplicable. Cuarto.- La presente declaración especial de ausencia tendrá efectos de carácter general y universal de acuerdo a los criterios del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, en los que el Estado Mexicano sea parte, así como el interés superior de la niñez, siempre tomando en cuenta la norma que más beneficie a la persona desaparecida y a los familiares. Quinto. - Finalmente, la presente declaración especial de ausencia no eximirá a las autoridades de continuar las investigaciones encaminadas al esclarecimiento de la verdad y de la búsqueda de la persona desaparecida hasta que no se conozca su paradero y haya sido plenamente identificada. Sexto. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, expídase la certificación correspondiente, y gírese oficio al Oficial 15 del Registro Civil con residencia en San Juan de la Vaquería, Saltillo, Coahuila, a fin de que proceda a realizarla inscripción de declaración de ausencia del ciudadano HILARIO LOPEZ MORENO, en su registro de nacimiento documentado en fecha 24 de octubre de 1954, acta 00062, foja 17, libro 1, tomo 1, y en su registro de matrimonio documentado en fecha 13 de octubre de 1973, en el acta 12, tomo 1, foja 25, respectivamente. Séptimo. Se ordena que la declaratoria especial de ausencia se publique, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en la de la Comisión de Búsqueda. Octavo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hágase del conocimiento de las partes que la Sentencia Ejecutoriada y las demás resoluciones públicas que se dicten en el expediente, una vez emitidas, así como ésta una vez concluida, podrán ser consultadas por el público, con forme al procedimiento de acceso a la información previsto en la propia ley, así también el derecho que les asiste para manifestar, su voluntad de que su nombre y datos personales se incluyan en la publicación. Noveno. Notifíquese Personalmente, al tenor de lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada Cristina Aguirre Martínez, Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con el Secretario Edgar Fernando Domínguez Camarillo, que autoriza y da fe.

El veintiuno de junio del dos mil veintitrés, la suscrita Secretaria de Acuerdo y Trámite Janeth Sarahi Soto Morales, doy cuenta a la Jueza de mi adscripción Cristina Aguirre Martínez, con la promoción de la licenciada Miriam Yesely Mireles Mendoza, recibida en este juzgado el día siete de junio del dos mil veintitrés. Conste. La Secretaria. Saltillo, Coahuila; a veintiuno de junio del dos mil veintitrés. Vistos el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes. Téngase a la licenciada Miriam Yesely Mireles Mendoza, en su carácter de abogada patrono de Ma. Reyes Velez Reyes, por haciendo las manifestaciones que refiere en el escrito de cuenta, y en cuanto a la solicitado, una vez que obre dentro del expediente las notificaciones del auto del veintiocho de abril del dos mil

veintitrés, se acordará lo que en derecho corresponda, lo anterior de conformidad con el artículo 208 del Código Procesal Civil. Notifíquese. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Licenciada Cristina Aguirre Martínez, Jueza Primera de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada Janeth Sarahi Soto Morales, que autoriza y da fe.

El veintidós de junio del dos mil veintitrés, la Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia en materia familiar del Distrito Judicial de Saltillo, la licenciada Janeth Sarahi Soto Morales, doy cuenta a la Juez de mi adscripción la licenciada Cristina Aguirre Martínez, con el estado procesal que guardan los presentes autos. Conste. La Secretaria. Saltillo, Coahuila, a veintidós de junio del dos mil veintitrés. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos advirtiéndose y toda vez que en auto que antecede se señalo como fecha veintiuno de junio del dos mil veintitrés, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VI y 172 del Código Procesal Civil, ha lugar a regularizar el presente procedimiento se realiza la aclaración de que la fecha correcta es veintidós de junio del dos mil veintitrés. Se realiza la presente aclaración para los efectos legales a los que haya lugar. Notifíquese. Así, lo acordó y firma la Licenciada Cristina Aguirre Martínez, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada Janeth Sarahi Soto Morales, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Doy Fe

Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la RESOLUCION, así como los autos del veintiuno y veintidos de junio de dos mil veintitrés.

SALTILLO, COAHUILA, A 04 DE AGOSTO DE 2023

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
LICENCIADA JANETH SARAHI SOTO MORALES
(RÚBRICA) 21 Nov**

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA

E D I C T O

Por autos de fechas veintitrés de octubre y uno de noviembre del año en curso, dictado en el expediente número **585/2011**, relativo al Juicio **Civil Hipotecario**, promovido el Licenciado MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ SEGUNDO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de **CÉSAR HUMBERTO FLORES AROCHA**, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en el local del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Monclava, ubicado en Avenida Ciudad Deportiva con Avenida Estadio No. 1500, Fraccionamiento Ciudad Deportiva, de esta Monclava, Coahuila, tenga verificativo el remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble:

Consistente en: inmueble ubicado en Privada Héctor de la Fuente, número 1500, manzana 3, lote 1, Colonia Residencial Bugambilias, de ésta ciudad de Monclava, Coahuila, con una superficie de 488.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas colindancias, al Norte 21.70 metros con propiedad privada, al sur 21.70 metros con calle Doctor Héctor de la Fuente Rodríguez, al Oriente 22.50 metros con area verde número 04, al Poniente 22.50 con lote número 02, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, con Folio Real 22115.

Se hace saber que servirá de base para el remate la cantidad de \$2,470,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

Asimismo, se hace del conocimiento a los postores que para tomar parte en la subasta, deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia ubicada en esta ciudad, y a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que servirá de base para el remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E.

Monclava, Coahuila de Zaragoza, a 07 de Noviembre de 2023.

**EL C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclava.
LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.**

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Monclava, Coahuila; así como en el portal del Poder Judicial del Estado.

(RÚBRICA) 14 y 21 Nov



**LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA
NOTARÍA PÚBLICA No. 33
MONCLOVA, COAHUILA**

**EDICTO
A V I S O
AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO DANIEL SADOT III ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y TRES CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS NO. 300 DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE COMPARECEN ANTE MÍ, LOS C.C. **PATRICIO VILLASANA DE HOYOS E IRMA CASTELLANOS SALAZAR** INICIANDO PROCEDIMIENTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ÚLTIMA SECCION RELATIVA PARA ADJUDICACION DE UN BIEN INMUEBLE DERIVADO DE LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION **AD-PERPETUAM DE DOMINIO**, A FIN DE ACREDITAR LA POSESIÓN COMO MEDIO LEGAL PARA JUSTIFICAR LA PROPIEDAD DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SAN JOSÉ NÚMERO 418, DE LA COLONIA ESTANCIAS DE SANTA ANA, DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 40.00 METROS Y COLINDA CON AV. SAN JOSÉ; AL SUR MIDE 40.00 METROS Y COLINDA CON ESCUELA NICOLAS BRAVO; Y AL ORIENTE MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ISRAEL VILLASANA DE HOYOS;

SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 701 (SETECIENTOS UNO) FRACCIONES III Y IV DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y TRES
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

AOGD-740924-738

(RÚBRICA) 21 Nov y 01, 12 Dic



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO

En el expediente número **01168/2023**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **GREGORIO RODRIGUEZ CARRANZA**, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de radicación fecha treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto **GREGORIO RODRIGUEZ CARRANZA**, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como presunto heredero el denunciante **JOSE LUIS GONZALEZ GAONA**, en su calidad de hijos legítimos de los autores de la sucesión”

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 07 de noviembre de 2023.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.
LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRIGUEZ

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, en el portal de internet y tabla de avisos de éste Juzgado.

(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 17
MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha 14 de Noviembre del año dos mil veintitrés, los C.C. **ORFELINDA GONZALEZ VELAZCO** y **JUAN NAYARTH JIMENEZ GONZALEZ**, comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de presuntos herederos, ocurren a denunciar la **Sucesión Intestamentaria** Extrajudicial a bienes de su esposo y padre respectivamente, el C. **JUAN JOSE JIMENEZ ESCOBEDO**, quien falleció el día 12 de Diciembre del 2011 en Monterrey, Nuevo Leon.

Cítese a la audiencia que se refiere los artículos 1126, 1127 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende número 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila, a 14 de Noviembre del 2023.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ

**NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DIECISIETE
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
NEME-450528-TC0
(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic**

DISTRITO DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

**LIC. JESÚS RUIZ BARREDA
NOTARÍA PÚBLICA No. 8
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA**

OFICIO NÚMERO: 373/2023

AVISO NOTARIAL

Licenciado Jesús Ruiz Barreda, Notario Público número 8 del Distrito de la Región Carbonífera, domiciliado en Adolfo López Mateos L1 colonia Chapultepec de Nueva Rosita; hago constar, que ante mi oficio inició el Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Jaime Eusebio Ramos Rubio**; denunciado por Yosdi Monserrat Ramos Guel y Jaime Iván Ramos Guel; con domicilio en Nueva Rosita, Coahuila. Por medio del presente, se informa que se señalaron las 10:00 horas del día 11 de diciembre del 2023 para que tenga verificativo la junta de herederos, convocando mediante la publicación de este aviso por dos veces con un intervalo de diez días naturales a todos los interesados.

Nueva Rosita, Coahuila a 14 de noviembre del año 2023

**JESÚS RUIZ BARREDA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO
DISTRITO DE LA REGIÓN CARBONÍFERA
(RÚBRICA) 21 Nov y 01 Dic**



**LIC. JORGE ALBERTO BERMEA GONZALEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 14
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA**

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JORGE ALBERTO BERMEA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO (14) CATORCE, en ejercicio en el Distrito Notarial de la Region Carbonifera, en el estado de Coahuila de Zaragoza, con despacho ubicado en calle Zaragoza, esquina con Abasolo numero (895) ochocientos noventa y cinco, de la Colonia Del Valle de ésta ciudad, con fundamento en los artículos 1045, 1065 y 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila , doy a conocer que en la Notaría Pública a mi cargo, se inició el PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de **MARIA DE LA LUZ BARRERA POMPA** denunciado por MANUEL CISNEROS MATA, MARIA VICTORIA, MARIBEL, MA. ARACELI, y JUANA MARIA DE APELLIDOS CISNEROS BARRERA por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a herencia a presentarse ante esta Notaria numero (14) catorce, a las (14:00) catorce horas del día (20) veinte de Diciembre del año (2023) dos mil veintitres, en cumplimiento a lo dispuesto a la fracción II, del artículo 1126 del código de procedimientos civiles en el estado, publíquese el presente por dos veces, de diez en diez días, que se edita en esta ciudad.

SABINAS COAHUILA, A 10 DE NOVIEMBRE 2023

**ATENTAMENTE
LIC. JORGE ALBERTO BERMEA GONZALEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE
((BEGJ-700726-3X9))
(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic**

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**LIC. JOSÉ RUBEN VILLARREAL GONZALEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 24
RÍO GRANDE, COAHUILA**

EDICTO

Ante mi compareció la C. MARIA DEL SOCORRO ORTIZ AGUILLON, a solicitar la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL **SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de la señora **CLEMENTINA AGUILLON TREVIÑO**. Publíquese el presente edicto según lo dispone el artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, para que si hay alguien que tenga interés, se presente a esta Notaria Pública con domicilio cito en 1207 de la Avenida Adolfo López Mateos, colonia Nísperos de esta ciudad, a fin de reclamar sus posibles derechos. PUBLÍQUESE este extracto en el Periódico Oficial del Estado así como en el portal electrónico "EN LINEA", (2) veces de (10) en (10) días.

Piedras Negras, Coahuila a 08 de Noviembre de 2023.

LIC. JOSÉ RUBEN VILLARREAL GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
VEINTICUATRO
(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



LIC. JOSÉ RUBEN VILLARREAL GONZALEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 24
RÍO GRANDE, COAHUILA

EDICTO

Ante mi comparecieron los C.C. MARCOS JESUS HERNANDEZ PEREZ, LAZARO, LYDIA ELIZABETH Y LIZETTE TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ MENDOZA, a solicitar la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la señora **LIDIA MENDOZA MUÑOZ**. Publíquese el presente edicto según los artículos 1127 y 1065 ambos del Código Procesal Civil del Estado, para que si hay alguien que tenga interés, se presente a esta Notaria Pública con domicilio cito en 1207 de la Avenida Adolfo López Mateos, colonia Nísperos de esta ciudad, a fin de reclamar sus posibles derechos. PUBLÍQUESE este extracto en el Periódico Oficial del Estado así como en el portal electrónico de "EN LINEA", (2) veces de (10) en (10) días.

Piedras Negras, Coahuila a 08 de Noviembre de 2023.

LIC. JOSÉ RUBEN VILLARREAL GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
VEINTICUATRO
(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic

DISTRITO ACUÑA

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL
NOTARÍA PÚBLICA No. 1
ACUÑA, COAHUILA

EDICTO

EXPEDIENTE 3/2023

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Titular de la Notaría Pública Número Uno, con despacho ubicado en calle Galeana número 132 Poniente, Colonia Centro de esta ciudad de Acuña, Coahuila:

HAGO CONSTAR

Que compareció ante mí las C.C. DIANA IVONNE TREVIÑO TORRES, DIANA IVONNE E IRMA ROSALIA ambas de apellidos RODRIGUEZ TREVIÑO; para iniciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial **Intestamentario** a bienes del señor **FERMIN RODRIGUEZ QUINTERO**, quien falleció el día (05) cinco de Julio de (2010) dos mil diez en esta ciudad de Acuña, Coahuila.

El notario declaró la apertura de la sucesión, en la que la C. DIANA IVONNE TREVIÑO TORRES fue nombrada como ALBACEA de la misma, manifestando tener como domicilio en, la calle Morelos, numero 210 sur, de la colonia centro, en esta ciudad de Acuña, Coahuila, asentando todo lo anterior en acta fuera de protocolo número (1069) mil sesenta y nueve, levantada a las (18:00) dieciocho horas del día (12) doce de Octubre del (2023) dos mil veintitrés. La publicación de este Edicto deberá realizarse en dos ocasiones, de diez en diez días, en cumplimiento con el artículo 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos a la Junta de Herederos que habrá de celebrarse el día (12) doce de Diciembre del año en curso a las (11:00) once horas.- DOY FE.

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.
(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL
NOTARÍA PÚBLICA No. 1
ACUÑA, COAHUILA

EDICTO

EXPEDIENTE 5/2023

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Titular de la Notaría Pública Número Uno, con despacho ubicado en calle Galeana número 132 Poniente, Colonia Centro de esta ciudad de Acuña, Coahuila:

HAGO CONSTAR

Que compareció ante mí el C. JESUS HERNANDEZ PUENTE; para iniciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial **Intestamentario** a bienes de los señores **MAURO HERNANDEZ OVALLE** y **JULIANA PUENTE GALLEGOS**, quienes

fallecieron el día (02) dos de Abril de (2009) dos mil nueve el primero y la segunda el día (01) primero de Mayo de (2022) dos mil veintidós el primero en la ciudad de Acuña, Coahuila y la segunda en la ciudad de Fort Worth, Texas.

El notario declaró la apertura de la sucesión, en la que el C. JESUS HERNANDEZ PUENTE, fue nombrado como ALBACEA de la misma, manifestando tener como domicilio en la Localidad de San Carlos, en el municipio de Jiménez, Coahuila, asentando todo lo anterior en acta fuera de protocolo número (1098) mil noventa y ocho, levantada a las (13:00) trece horas del día (20) veinte de Octubre del (2023) dos mil veintitrés. La publicación de este Edicto deberá realizarse en dos ocasiones, de diez en diez días, en cumplimiento con el artículo 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos a la Junta de Herederos que habrá de celebrarse el día (20) veinte de Diciembre del año en curso a las (11:00) once horas.- DOY FE.

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL

NOTARÍA PÚBLICA No. 1

ACUÑA, COAHUILA

EDICTO

EXPEDIENTE 4/2023

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Titular de la Notaría Pública Número Uno, con despacho ubicado en calle Galeana número 132 Poniente, Colonia Centro de esta ciudad de Acuña, Coahuila:

HAGO CONSTAR

Que compareció ante mí el C. IGNACIO RODRIGUEZ VELOZ; para iniciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial **Intestamentario** a bienes del señor **SANTIAGO MARTIN SOSA PEREZ**, quien falleció el día (10) diez de Junio de (2023) dos mil veintitrés en la ciudad de San Antonio, Texas.

El notario declaró la apertura de la sucesión, en la que el C. IGNACIO RODRIGUEZ VELOZ, fue nombrado como ALBACEA de la misma, manifestando tener como domicilio en la Localidad de San Carlos, en el municipio de Jiménez, Coahuila, asentando todo lo anterior en acta fuera de protocolo número (1083) mil ochenta y tres, levantada a las (11:00) once horas del día (17) diecisiete de Octubre del (2023) dos mil veintitrés. La publicación de este Edicto deberá realizarse en dos ocasiones, de diez en diez días, en cumplimiento con el artículo 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos a la Junta de Herederos que habrá de celebrarse el día (18) dieciocho de Diciembre del año en curso a las (11:00) once horas.- DOY FE.

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic

DISTRITO TORREÓN

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO SECRETARIA DE ACUERDOS DISTRITO 06
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

KARINA DEL ROCÍO MARTÍNEZ GUZMÁN

Domicilio desconocido.

En el expediente **168/2022** del índice de este Órgano Jurisdiccional, promovido por ODILÓN PIÑA RODRÍGUEZ, mediante el cual demandó de **KARINA DEL ROCÍO MARTÍNEZ GUZMÁN**, entre otras cosas, la **nulidad del acta** de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales, verificada el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, únicamente en cuanto a la designación de la parcela 59 en el ejido "FILIPINAS", municipio de Matamoros, Estado de Coahuila, así como la entrega o devolución a favor del demandante de la parcela en comento; por tanto con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, al haber sido señalada como demandada, por este medio se emplaza a Usted **KARINA DEL ROCÍO MARTÍNEZ GUZMÁN**, por Edictos para que, comparezca a dar contestación a la demanda y haga valer los derechos procesales que esa oportunidad le confiere a más tardar en la audiencia programada para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en la sede de este Tribunal, ubicado en Prolongación Colón número 50, esquina con Juan I. Jiménez, Colonia Los Ángeles, de esta ciudad; apercibida que de no presentarse sin justa causa, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de su contraria, con fundamento en el artículo 185, fracción V, de la Ley Agraria; asimismo que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes aun de carácter personal le serán realizadas en los Estrados de este Tribunal.

Publíquese por dos veces dentro de un plazo de diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los diarios de mayor circulación, así como en la Presidencia Municipal correspondiente a la ubicación de los derechos en contienda; y en los estrados de este Tribunal.

Torreón, Coahuila, 03 de Octubre de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROSA IMELDA LEYVA BARRAZA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 06
 (RÚBRICA) 14 y 21 Nov



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA

E D I C T O
VENTURA CARDENAS SOTO

En los autos del expediente **111/2023**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** (usucapion), promovido por RAMON GUZMAN MEDINA en contra de **VENTURA CARDENAS SOTO** Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la diversa demandada VENTURA CARDENAS SOTO, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. LAURA IVETH WONG MORALES
 (RÚBRICA) 21, 24 Nov y 01 Dic



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA

E D I C T O N U M E R O. 248/2023

C. FINA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA DE PROPIEDAD. ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, EXPEDIENTE **556/2022**, QUE CORRESPONDE AL JUICIO **Civil Ordinario** PROMOVIDO POR CLAUDIO MELÉNDEZ QUINTERO, por sus propios derechos y en legal representación de la persona moral denominada GOLDEN LOGISTICS DIVISIÓN TRANSPORTE, S.A. DE C.V. en contra de **FINA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA DE PROPIEDAD**, AHORA BIEN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO DEL DEMANDADO, SEGÚN CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN AGREGADAS A LOS AUTOS Y PARA EFECTOS DE LLAMARLO A JUICIO, POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTO, QUE SE DEBERÁ PUBLICAR POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO, MEDIANTE EL CUAL SE LE HACE SABER, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTA AUTORIDAD A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, Y QUE ASÍ MISMO, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS AL ESCRITO DE DEMANDA, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE JUZGADO, QUE SE LOCALIZA EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES, DE LA COLONIA LA MERCED II (EL OBISPADO), DE ESTA CIUDAD.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 30 DE OCTUBRE DE 2023
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.
LIC. MARIA GUADALUPE LÓPEZ MARTÍNEZ.-
 (RÚBRICA) 21, 24 Nov y 01 Dic

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

NUMERO: 246/2023

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, EXPEDIENTE **557/2021**, QUE CORRESPONDE AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR JOSE DE JESUS LEON HERNANDEZ, en contra de **GEO NORESTE S.A. DE C.V.** Y AL DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD, AHORA BIEN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SEGÚN CONSTANCIAS QUE SE ENCUENTRAN AGREGADAS A LOS AUTOS Y PARA EFECTOS DE LLAMARLO A JUICIO, POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTO, QUE SE DEBERÁ PUBLICAR POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO, MEDIANTE EL CUAL SE LE HACE SABER, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTA AUTORIDAD A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, Y QUE ASÍ MISMO, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS AL ESCRITO DE DEMANDA, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE JUZGADO, QUE SE LOCALIZA EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA, UBICADO EN BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE DE LOS COMERCIANTES, DE LA COLONIA LA MERCED II (EL OBISPADO), DE ESTA CIUDAD.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.-
(RÚBRICA) 21, 24 Nov y 01 Dic**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN EL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

En el Juicio ESPECIAL **HIPOTECARIO**, Expediente Número **155/2018**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de **MIGUEL ANGEL ELIZONDO VALTIER Y YAHAIRA ALICIA GONZALEZ CHAPA**, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las ONCE HORAS DEL DIA JUEVES CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

"CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 18 DE LA PRIVADA DE LOS MAPLES CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 18 DE LA MANZANA "E" DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS SANTORINI DE ESTA CIUDAD. SUPERFICIE: 140.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 17 DE LA MANZANA "D"; AL SUROESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 19; AL NORESTE EN 7.00 METROS CON PRIVADA DE LOS MAPLES; AL SURESTE EN 7.00 METROS CON LOTE 7 EJIDO EL TAJITO, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 59232, LIBRO 593, SECCIÓN I DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2006, A NOMBRE DE MIGUEL ANGEL ELIZONDO VALTIER Y YAHAIRA ALICIA GONZALEZ CHAPA."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'027,500.00 (un millón veintisiete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que resulta de rebajar en un veinticinco por ciento del valor que el bien tuvo para la primera almoneda y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 09 de noviembre del 2023.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. LAURA IVETH WONG MORALES
(RÚBRICA) 21 Nov y 01 Dic**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO 205/2023

Ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con compareció LILIA CATALINA Y SILVIA, de apellidos DE LA RIVA GAYTÁN, denuncian el juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **JUAN CANDELARIO DE LA RIVA GAYTÁN**. Al reunir los requisitos de ley el mismo fue admitido y radicado bajo el número del expediente numero **253/2023**, con fecha 22 de mayo del año 2023, ordenándose mediante se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia ascendientes, descendientes del autor e la sucesión y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducir según corresponda así mismo hágase la publicación de **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS**, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO,

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAH., A 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑON
(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón Coahuila con fecha dos de noviembre de dos mil veintitrés, se radico un expediente número **400/2023** que corresponde al **Sucesorio Especial Intestamentario** a bienes de **RICARDO EMMANUEL CAMPA COCOM** denunciado por MARIA DE LAS NIEVES JUAREZ MANNY Ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciante que el lazo que las une al de cujus es de cónyuge supérstite e hijos. Se ordeno la notificación de los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia asi como al Ministerio Publico de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondiente, y asi mismo se Ordeno publicar **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS** en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondiente.- - - - -

Torreón, Coahuila a 02 de noviembre del 2023

**LA SECRETARIA
LIC. DIANA EDITH ALATORRE ESCOBEDO
(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha treinta de octubre del dos mil veintitrés, se radicó un expediente número **415/2023** que corresponde al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **GUILLERMO VALVERDE NUÑEZ**, quien falleció el día 06 de julio del 2020 y **la Sucesión Testamentaria** a bienes de **VELIA VAZQUEZ MIRANDA**, quien falleció el día 15 de agosto del 2023, denunciado por **CLAUDIA VALVERDE VAZQUEZ** y **GUILLERMO VALVERDE VAZQUEZ**, este ultimo por conducto de su Apoderada Jurídica Claudia Valverde Vazquez, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS** en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. -

Torreón, Coahuila, a 01 de Noviembre del 2023

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Cuarto del Ramo Civil
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO NÚMERO 0241/2023

Ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta misma ciudad, comparecieron a las Ciudadanas TERESA ZAPATA LÓPEZ, HANNIA CRISTALYN Y LEISA HIROMI, de apellidos TRUJILLO ZAPATA, en su carácter de cónyuge supérstite e hijas del de cujus; denunciando el Juicio **Sucesorio Intestamentario Especial**, a bienes de **JORGE TRUJILLO MACÍAS**, al reunir los requisitos de ley se radicó bajo el Expediente número

417/2023, con fecha quince de septiembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA**

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.

(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

193/2023

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL** a bienes de **JOSÉ LUIS NAVARRO HERNÁNDEZ**, el cual fue denunciado por **AMADA SIERRA MUÑOZ, DORA ANGÉLICA, JESÚS ALBERTO, NORMA DEL CARMEN y JOSÉ LUIS** de apellidos **NAVARRO SIERRA**, bajo el expediente número **525/2023**, procedimiento donde se dictó un proveído de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, en el cual se ordenó publicar el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 20 de octubre de 2023

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTÁN.

(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

204/2023

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **AURELIO GALLARDO HUITRÓN**, el cual fue denunciado por los CC. **SANJUANA, MA. DEL PILAR, AMALIA, MARIA ESTHER, GRISELDA, LETICIA y ADRIAN** de apellidos **GALLARDO CAZARES**, bajo el expediente número **536/2023**, procedimiento donde se dictó un proveído de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés, en el cual se ordenó publicar el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico desinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 08 de noviembre de 2023

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. JUAN MANUEL ROSALES SOTOMAYOR

(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

203/2023

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, dentro de los autos del expediente **564/2023**, relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE DIANA PATRICIA HERNANDEZ ESPINO**, obra un auto de fecha 01 de noviembre de 2023, mediante el cual se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta **DIANA PATRICIA HERNANDEZ ESPINO**, quien falleció el día 04 de noviembre de 2014, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 09 de noviembre de 2023

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. JUAN MANUEL ROSALES SOTOMAYOR.
 (RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



LIC. ABELARDO DIAZ GARZA
NOTARÍA PÚBLICA No. 66
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO

EL LICENCIADO ABELARDO DÍAZ GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 (SESENTA Y SEIS) EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON DOMICILIO EN CALLE GALEANA NÚMERO 44 (CUARENTA Y CUATRO) DE LA COLONIA CENTRO DE ÉSTA CIUDAD; HAGO CONSTAR BAJO MI FE QUE CON FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), ANTE MÍ COMPARECIERON LAS SEÑORAS MARÍA DE JESÚS, ALMA ROSA, MARÍA ESTHER, LUCIA, GABRIELA Y MÓNICA TODAS DE APELLIDOS MEDRANO PAREDES, A EFECTO DE DAR INICIO Y TRÁMITE DE FORMA EXTRAJUDICIAL A LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **ALFREDO MEDRANO RAMÍREZ**, POR LO QUE AL EFECTO SE LEVANTÓ EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE SEÑALAN, ENTRE OTROS ACTOS, EL DÍA 09 (NUEVE) DE ENERO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) PARA QUE SE LLEVE A CABO LA JUNTA DE HEREDEROS CORRESPONDIENTE EN EL DOMICILIO DE ÉSTA NOTARIA A MI CARGO EN PUNTO DE LAS 13:00 (TRECE) HORAS, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1126 (MIL CIENTO VEINTISÉIS) Y 1065 (MIL SESENTA Y CINCO) DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN COAHUILA; POR LO QUE DEBERÁN DE PUBLICARSE LOS EDICTOS DE LEY CORRESPONDIENTES POR 2 (DOS) VECES, EN UN INTERVALO DE 10 (DIEZ) DÍAS CADA UNO, CON EL FIN DE CONVOCAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS A LAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA PRESENTE SUCESIÓN.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA A 08 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

LIC. ABELARDO DIAZ GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66
 (RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



LIC. ANA PATRICIA RAMOS TORRES
NOTARÍA PÚBLICA No. 53
TORREÓN, COAHUILA

AVISO
NOTARIAL

LA C. NOTARIA ANA PATRICIA RAMOS TORRES, Titular de la Notaria Publica No. 53, en ejercicio para el Distrito Notarial de Torreón, con residencia en torreón, Coahuila, hago constar: que ante mi Comparecieron: Los señores AUSTIN JESUS RUIZ ESPARZA MEJIA, IRVING ABDIEL RUIZ ESPARZA MEJIA Y LLUVIA MEJIA GARZA para iniciar tramitar el procedimiento extrajudicial **In Testamentario** Acumulado a bienes de los señores **ANASTACIO RUIZ ESPARZA Y VICENTA OVIEDO GOMEZ**, quienes fallecieron en esta ciudad, el primero el día 14 de Diciembre del año 1935 y la segunda el día 30 de Diciembre del año 1965. La Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior según escrito de fecha 24 de Octubre de 2023.- La publicación de este edicto se hace con apoyo en lo dispuesto por el articulo 1127 Fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-----

TORREÓN COAH, NOVIEMBRE 04 DEL 2023

LIC. ANA PATRICIA RAMOS TORRES
NOTARIO PUBLICO NO.53
 (RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA
NOTARÍA PÚBLICA No. 15
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, con residencia en esta ciudad, con domicilio en Avenida Morelos 888 poniente, Hace Constar: Que ante Mi compareció ROGELIA ROBLES PEREZ, para iniciar y tramitar ante esta Notaria el **PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL** a bienes de **DAVID HERRERA JUAREZ**, quien falleció en ésta ciudad el 10 de Junio del 2021. El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en Acta Circunstanciada Fuera de Protocolo, levantada a las 12:00 horas del día 30 de Marzo del 2023. La Publicación del presente aviso se hará en dos edictos publicados ante el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Periódico Oficial del Estado. Atento a lo dispuesto en el Artículo 1127, fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a fin de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar, habiéndose fijado las 15:00 horas del día 18 de Diciembre del 2023, para que tenga lugar la Junta de Herederos.

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA



LIC. JESÚS ALFONSO ZAVALA CORTEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 30
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO

- - - YO, LICENCIADO JESÚS ALFONSO ZAVALA CORTEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FALCÓN 175 SUR DE TORREÓN, COAHUILA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: QUE EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2023, COMPARECIÓ ANTE MI PRESENCIA LA SEÑORA NORMA LETICIA QUEZADA ESTRADA Y LOS SEÑORES JOEL RAMOS Y LETICIA JIMENA DE APELLIDOS RAMOS QUEZADA, QUIENES PROCEDEN A INICIAR LA PRIMER SECCIÓN DEL JUICIO **SUCESORIO INTESAMENTARIO** A BIENES DE SU DE SU FINADO ESPOSO Y PADRE EL SEÑOR **JOEL RAMOS ESQUIVEL**, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2022 ASÍ MISMO SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 PÁRRAFO III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.- PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- DOY FE.-

LIC. JESÚS ALFONSO ZAVALA CORTEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30.
 (RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



LIC. OSCAR ENRIQUE GUERRERO GONZALEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 51
TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Yo, el suscrito Licenciado OSCAR ENRIQUE GUERRERO GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública número 51, en ejercicio para este Distrito Judicial de Torreón; ubicada en Calle Comonfort 111 Norte, Despacho 1, de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los párrafos II y III del Artículo 1127, del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila; hago saber que con fecha 13 de Noviembre del 2023, se inició en esta Notaría, la Tramitación Extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **MA. ESTELA DE LA O CORTIZO**, quien falleció el día 22 de Junio del 2023, en esta ciudad; a solicitud del señor JESUS ALFONSO LUNA DE LA O; en su carácter de hijo de la autora de la Sucesión, reconociéndose su calidad de presunto Heredero. Se señalan las 15:00 horas del día 13 de Diciembre del 2023, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS, en el domicilio de esta Notaría. Lo anterior se da a conocer por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado; en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad; y en la Tabla de Avisos de un Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil de esta misma ciudad. Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten en la Tramitación Extrajudicial a deducirlos según corresponda.

Torreón, Coahuila, a 13 de Noviembre del 2023

LIC. OSCAR ENRIQUE GUERRERO GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO N° 51
 (RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



LIC. ELENA IDUÑATE BARRERA
NOTARÍA PÚBLICA No. 32
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO

LA C. LIC. ELENA IDUÑATE BARRERA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, Y CON DOMICILIO EN ILDEFONSO FUENTES NUMERO 100 SUR ALTOS DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI PRESENCIA COMPARECIÓ: EL SEÑOR JUAN MARTINEZ ORTIZ, PARA INICIAR Y TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL **INTESAMENTARIO** A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA DEL PATROCINIO ORTIZ CORONADO** (También conocida como **Patrocinio Ortiz Coronado y/o Maria Patrocinia Ortiz Coronado**).

EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD LA SEÑORA MARIA DEL PATROCINIO ORTIZ CORONADO (Tambien conocida como **Patrocinio Ortiz Coronado y/o Maria Patrocinia Ortiz Coronado**), EN LA SUCESIÓN SE PROPUSO AL SEÑOR JUAN MARTINEZ ORTIZ, COMO ALBACEA, EL CUAL TIENE SU DOMICILIO EN PASEO DEL ESTRIBO NUMERO 2, RESIDENCIAL ALEBRIJES, EN ESTA CIUDAD.

LA NOTARIA DECLARÓ LA APERTURA DE LA SUCESIÓN, ASENTANDO TODO LO ANTERIOR EN LA DENUNCIA CON FECHA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASÍ COMO A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN A DENUNCIARLOS, LO QUE SE HACE CON EL APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1127, FRACCIÓN II, Y 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL

TORREON, COAHUILA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

LIC. ELENA IDUÑATE BARRERA**NOTARIO PUBLICO NUM. 32**

(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic

**LIC. FEDERICO ALBERTO GARZA RAMOS****NOTARÍA PÚBLICA No. 78****TORREÓN, COAHUILA****AVISO NOTARIAL**

LIC. FEDERICO ALBERTO GARZA RAMOS, NOTARIO PUBLICO 78, PARA ESTE DISTRITO NOTARIAL, CON DOMICILIO RIO GRIJALVA 100, COLONIA ESTRELLA, TORREON, COAH., HACE CONSTAR CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, COMPARECIERON JESUS ANTONIO MONTELONGO RETIZ TAMBIEN CONOCIDO COMO JESUS MONTELONGO RETIS, MA. MAGDALENA MONTELONGO ESPINOZA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA MAGDALENA MONTELONGO ESPINOZA Y CLAUDIA NARCIZA MONTELONGO ESPINOZA A PROMOVER EN LA VIA EXTRAJUDICIAL EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE **MARIA DEL PILAR ESPINOZA REY TAMBIEN CONOCIDA COMO MA. DEL PILAR ESPINOZA REY DE MONTELONGO**, DESIGNARON ALBACEA A JESUS ANTONIO MONTELONGO RETIZ. PUBLIQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 1065 Y 1127, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA.- DOY FE.

TORREON, COAHUILA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

LIC. FEDERICO ALBERTO GARZA RAMOS**NOTARIO PUBLICO No. 78**

(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic

**LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD****NOTARÍA PÚBLICA No. 5****TORREÓN, COAHUILA****EDICTO NOTARIAL**

El LICENCIADO OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD, Notario Público Número Cinco, en ejercicio para el Distrito de Torreón, con residencia en ciudad del mismo nombre, con domicilio en Calle José G. Rendueles Número 44 (cuarenta y cuatro), colonia Ampliación Los Ángeles, C.P. 27140, hace CONSTAR: Que en esta Notaría se radicó la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del C. **RAFAEL CARRILLO SIFUENTES**, habiéndose señalado como Albacea Sucesorio a la C. **YOLANDA DEL SOCORRO AGUAYO REA**, y como presuntos herederos, la misma y los CC. **DAVID RAFAEL, YOLANDA DEL SOCORRO, JOSÉ LUIS y LAURA ESTELA** de apellidos **CARRILLO AGUAYO**, todos ellos con domicilio común el ubicado en Calle Martha 190 Ampliación Margaritas, en esta ciudad. La presente publicación tiene por objeto llamar al procedimiento a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión. Publíquese dos veces en un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD**Notario Público Número 5**

(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL****TORREÓN, COAHUILA****EDICTO**

En el expediente **105/2022**, relativo al juicio **ordinario civil**, promovido por **PABLO CÉSAR DE LÉON GALLEGOS Y ELVIRA RODRÍGUEZ RUIZ** en contra de **BLAS GERARDO SALAS SAUCEDO**, con fecha tres de julio del dos mil veintitrés, se dictó sentencia definitiva y por auto de fecha treinta de octubre del dos mil veintitrés, se ordenó notificar a la parte demandada mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, la cual copiada en su parte conducente dice:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Este juzgado resultó competente para conocer y fallar en la presente causa. **SEGUNDO.** Fue procedente la vía propuesta y tramitada. **TERCERO.** La parte actora **PABLO CESAR DE LEÓN GALLEGOS Y ELVIRA RODRIGUEZ RUIZ**, justificó los elementos constitutivos de su acción conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta resolución, mientras que la parte demanda no compareció a juicio: en consecuencia: **CUARTO.** Se condena a **BLAS GERARDO SALAS SAUCEDO**, a cumplir con el contrato de promesa compraventa de fecha trece de febrero del año dos mil veintiuno, debiendo

otorgar la escritura definitiva correspondiente a favor de PABLO CESAR DE LEÓN GALLEGOS Y ELVIRA RODRIGUEZ RUIZ, respecto al inmueble identificado como: Fracción de terreno de forma irregular, ubicada en la manzana número 31 de la Colonia Moderna, situada al Norte de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte que esta para donde da su frente mide 3.50 metros; al sur mide 7.35 metros; al oriente mide 28.05 metros; al poniente mide 31.50 metros lindando al norte con Avenida Bolívar, al sur y poniente con los lotes 7 y 2 de la misma manzana y al oriente con propiedad que es o fue del señor Bernardino Flores Martínez. QUINTO. Prestación que deberá de cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes en que sea legalmente ejecutable esta sentencia, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo esta autoridad lo hará en su rebeldía, ello de conformidad con el artículo 926 fracción III del Código Procesal Civil del Estado. SEXTO. Se absuelve a la parte demandada de pago de daños y perjuicios, por los motivos expuestos en el último de los considerandos. SÉPTIMO.- Se condena a BLAS GERARDO SALAS SAUCEDO, al pago de los gastos y costas causados en esta instancia en favor de la parte actora. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE, ello de conformidad con el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil en el Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS, Jueza Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con sede en esta ciudad, quien actúa con la licenciada LAURA IVTH WONG MORALES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe de sus actos. DOY FE.-

[...]Por otra parte, y al advertirse de autos que en diligencia actuarial de fecha nueve de octubre del año en curso, al constituirse la C. Actuarial de la adscripción, en el domicilio señalado en autos de la parte demandada, a fin de notificarle la sentencia definitiva de fecha tres de julio de dos mil veintitrés, hace constar que por el dicho de los vecinos que en dicho domicilio se encuentra desocupado y deshabitado por lo que resulta imposible llevar a cabo la citada diligencia, en esa virtud, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 del Código Procesal Civil, se ordena notificar la Sentencia Definitiva de fecha tres de julio del dos mil veintitrés, a BLAS GERARDO SALAS SAUCEDO, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, lo anterior para los efectos legales[...]

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 31 de Octubre del 2023

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. JOSÉ DE JESÚS FLORES CORONA
(RÚBRICA) 21 Nov**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente **711/2023**, relativo al juicio DE **RECTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION DEL REGISTRO CIVIL**, promovido por **TOMASA ZAVALA GOMEZ** en contra de **OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MATAMOROSO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION**, el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, dispuso se publicara un **EDICTO** por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página del Poder Judicial del Estado y en un lugar visible de la Oficialía mencionada, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento en virtud de que en la misma se asentó como fecha de su nacimiento 21 de diciembre de 1968, siendo lo correcto 21 de diciembre de 1967, haciéndole saber a quién tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante este juzgado dentro de un término que no exceda de diez días a partir de su publicación.

Torreón, Coahuila a 18 de octubre de 2023

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JORGE ANDRES ARAMBURO RAMIREZ.
(RÚBRICA) 21 Nov**



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

En este Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, en el **JUICIO DE DECLARACION DE AUSENCIA** promovido por **SAN JUANA RAMIREZ GONZALEZ** mismo que fuera radicado bajo el número de expediente **995/2022**, se ordeno publicar la resolución definitiva de fecha (18) dieciocho de octubre del (2023) dos mil veintitrés mediante publicación de una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico del poder judicial del Estado de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil. “En mérito de lo expuesto y con fundamento además en los artículos 241 fracción IV, 242, 243 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve: **PRIMERO**. Ha sido procedente la tramitación del presente Procedimiento Civil Especial sobre declaración de ausencia. **SEGUNDO**. Se **DECLARA LA AUSENCIA** de **JUAN LOPEZ SALAZAR**, en los términos de los artículos 1, 9 y 10 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia Para personas Desaparecidas del Estado de Coahuila, al no existir oposición de terceros interesados, así como del Agente del Ministerio Público

adscrito a este tribunal. TERCERO. Se designa como administradora de los bienes del ausente y representante del mismo en juicio o fuera de él, a SAN JUANA RAMIREZ GONZALEZ, quien actuara como administradora de los bienes de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del albacea a que refieren los artículos 29 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para personas desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos del 1148 al 1212 y demás relativos del Código Civil del Estado de Coahuila, a quien deberá hacerse saber en forma personal el cargo conferido para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a aceptar y protestar dicho cargo. CUARTO. Así mismo, atento a lo dispuesto por los artículos 1, 9, 10, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley de Declaración Especial de Ausencia Para personas Desaparecidas del Estado de Coahuila, se resuelve: a) Se reconoce la continuidad de la personalidad jurídica de JUAN LOPEZ SALAZAR, (Fracción I Artículo 25 del Ordenamiento legal en cita). b) Respecto al rubro del ejercicio de la patria potestad de los hijos del matrimonio de nombres ROCIO, LIZET, JUAN LUIS y ENRIQUE todos ellos de apellidos LÓPEZ RAMIREZ, la misma no es necesaria toda vez que como se advierte de las constancias relativas a la certificación de nacimiento de cada uno de ellos TODOS SON MAYORES DE EDAD, quienes actualmente cuentan con 41, 34, 29 y 39 años de edad respectivamente (Fracciones II, III y IV Artículo 25 del Ordenamiento legal en cita). c) Con respecto de garantizar la protección del patrimonio de JUAN LOPEZ SALAZAR, y toda vez que como se advierte NO EXISTEN BIENES MUEBLES O INMUEBLES REGISTRADOS A NOMBRE DE LA PERSONA DE QUIEN SE SOLICITA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA JUAN LOPEZ SALAZAR, lo que se corrobora con el escrito recibido con fecha (09) nueve de diciembre de (2022) dos mil veintidós, y que obra a foja 79 de en el que se le tiene a la Apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el que informa que NO FUE LOCALIZADO registro alguno a nombre de JUAN LOPEZ SALAZAR, no es necesario el pronunciamiento al respecto, (Fracciones V, VI y VII Artículo 25 del Ordenamiento legal en cita) d) En cuanto a suspender de forma provisional los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de la persona desaparecida, mediante escrito recibido con fecha (17) diecisiete de noviembre del año (2022) dos mil veintidós, se tuvo a la promovente SANJUANA RAMIREZ GONZALEZ, por manifestando que con respecto a los tramites o actos jurídicos civiles, mercantiles o administrativos, en contra de bienes del ciudadano JUAN LOPEZ SALAZAR por manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE NINGUN PROCEDIMIENTO O TRAMITE DE LOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, No obstante lo anterior SE DECLARA LA INEXIGIBILIDAD, de cualquier crédito cuyo plazo de amortización se encuentra vigente y la suspensión de forma provisional de los actos judiciales, civiles o administrativos en contra de la persona desaparecida JUAN LOPEZ SALAZAR, (Fracción VIII Artículo 25 del Ordenamiento legal en cita) e) En cuanto a la protección de los derechos de los familiares, a percibir las prestaciones que la persona desaparecida recibía con anterioridad a la desaparición, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 25 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para personas desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 133 fracción XI de la Ley Federal del Trabajo, y toda vez que queda prohibido a los patrones o a sus representantes dar de baja, o terminar la relación laboral de un trabajador que tenga la calidad de persona desaparecida y cuente con Declaración Especial de Ausencia, en los términos de lo establecido en la legislación especial en la materia, y toda vez que JUAN LOPEZ SALAZAR al momento de su desaparición ocurrida el (23) veintitrés de noviembre de (1993) mil novecientos noventa y tres, se advierte que se encontraba vigente y activo laboralmente como docente en dicha institución educativa CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NUMERO 1, y/o (CBTA NÚMERO 1) con domicilio en EJIDO LA PARTIDA, COAHUILA MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD, esta autoridad a efecto de atender dicha circunstancia, deberá considerarse como vigentes todas y cada una de las prestaciones y derechos que como empleado y hasta al momento de su desaparición tenía el señor JUAN LOPEZ SALAZAR, por lo que deberán dichas prestaciones que como activo percibía, deberán ser puestas a disposición de SANJUANA RAMIREZ GONZALEZ, en su carácter de esposa y administradora de los bienes de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del albacea a que refieren los artículos 29 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para personas desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos del 1148 al 1212 y demás relativos del Código Civil del Estado de Coahuila en dichas condiciones, gírese atentos oficios tanto al C. Representante Legal de la Secretaría de Educación Pública (SEP), y/o Subsecretaría de Educación Media Superior y/o Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, y/o la institución Educativa denominada CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NUMERO 1, y/o (CBT A NÚMERO 1) con domicilio en EJIDO LA PARTIDA, COAHUILA MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD, donde laboraba el ausente JUAN LOPEZ SALAZAR, a efecto de que se le haga del conocimiento la presente resolución, en la que SE HA DECLARADO LA AUSENCIA, de JUAN LOPEZ SALAZAR, desde la fecha (23) veintitrés de noviembre de (1993) mil novecientos noventa y tres, ordenándose también a dicha fuente de trabajo que queda prohibido a los patrones o a sus representantes dar de baja, o terminar la relación laboral de un trabajador que tenga la calidad de persona desaparecida y cuente con Declaración Especial de Ausencia, así como para que se proteja dicha institución la seguridad social, a efecto de proteger los derechos de la persona desaparecida, proteger su seguridad social y laboral y dar la protección más amplia a dicha persona y a sus familiares deberá de brindarse la atención oportuna, empática y especializada para efecto de que se cumpla con los servicios y derechos que tenía al momento de su desaparición es decir estando activo como derecho habiente JUAN LOPEZ SALAZAR, y sus familiares en este caso a SAN JUANA RAMIREZ GONZALEZ, como su derecho habiente, en calidad de esposa y administrador de los bienes de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del albacea a que refieren los artículos 29 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para personas desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos del 1148 al 1212 y demás relativos del Código Civil del Estado de Coahuila, con el propósito de que se siga recibiendo la atención médica y todos los servicios de Seguridad Social y Salud, con la que contaba la persona desaparecida hasta antes de la fecha del (23) veintitrés de noviembre de (1993) mil novecientos noventa y tres, es decir hasta antes de su desaparición tenía JUAN LOPEZ SALAZAR, así también a efecto de que todos los subordinados habilitados o no como derecho habientes es decir esposa, hijos menores de edad, hijos mayores de edad que se tenga debidamente acreditado que requieren la asistencia y representación, a seguir recibiendo la asistencia médica mientras subsista la declaración especial de Ausencia, si existe algún beneficiario o algún recurso de las cuentas individuales del asegurado que tenga la calidad de persona desaparecida, deberá de hacerse del conocimiento a esta juzgadora así como también se le hace del

conocimiento que quien quedo como administradora de los bienes de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del albacea a que refieren los artículos 29 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para personas desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos del 1148 al 1212 y demás relativos del Código Civil del Estado de Coahuila, lo es la C. SANJUANA RAMIREZ GONZALEZ con facultades de ejercer actos de administración y dominio de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del albacea (Fracción X Artículo 25 del Ordenamiento legal en cita). f) De acuerdo a lo dispuesto en la (Fracción IX del Artículo 25 del Ordenamiento legal en cita) se designa como representante legal de JUAN LOPEZ SALAZAR a SANJUANA RAMIREZ GONZALEZ con facultades de ejercer actos de administración y dominio de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas administrador de los bienes de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del albacea a que refieren los artículos 29 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para personas desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos del 1148 al 1212 y demás relativos del Código Civil del Estado de Coahuila por lo que proceda el Actuario de la Adscripción a hacerle saber su designación para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a aceptar y protestar el cargo conferido, (Fracción IX Artículo 25 del Ordenamiento legal en cita). g) De acuerdo con la fracciones XI y XII del artículo 25 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia Para personas Desaparecidas del Estado de Coahuila, se hace del conocimiento de SANJUANA RAMIREZ GONZALEZ que se dejan a salvo sus derechos para que si lo desea realice su solicitud de divorcio en juicio destacado y en cualquier momento posterior a esta resolución de Declaración Especial de Ausencia de su cónyuge JUAN LOPEZ SALAZAR h) En virtud de que JUAN LOPEZ SALAZAR y SANJUANA RAMIREZ GONZALEZ celebraron su matrimonio bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, mas como se advierte NO EXISTEN BIENES MUEBLES O INMUEBLES REGISTRADOS A NOMBRE DE LA PERSONA DE QUIEN SE SOLICITA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA JUAN LOPEZ SALAZAR, lo que se corrobora con el escrito recibido con fecha (09) nueve de diciembre de (2022) dos mil veintidós, y que obra a foja 79 de en el que se le tiene a la Apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el que informa que NO FUE LOCALIZADO registro alguno a nombre de JUAN LOPEZ SALAZAR, no es necesaria la disolución de sociedad alguna, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XI del artículo 25 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia Para personas Desaparecidas del Estado de Coahuila. QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Ley de Declaración Especial de Ausencia para personas Desaparición del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena a la Secretaría de Acuerdo y Tramite emita LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE a fin de que se haga la inscripción en el registro Civil, en un plazo no mayor de TRES DÍAS hábiles, y se ordena que la declaración especial de ausencia se publique la presente resolución sin costo para los familiares por una sola ocasiones, en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y para tales efectos realícense los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo anterior.. SEXTO. de conformidad en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para personas desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y toda vez que no se eximirá a las autoridades de continuar las investigaciones encaminadas al esclarecimiento de la verdad y de la búsqueda de la persona desaparecida hasta que no se conozca su paradero y haya sido plenamente identificada, NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN al Agente del Ministerio Publico correspondiente adscrito a la Fiscalía de Desaparecidos Región Laguna I, de esta ciudad de Torreón, Coahuila y/o el órgano correspondiente, apercibiéndole que en caso de que incumplan con lo establecido en la Ley de Declaración Especial de Ausencia para personas desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que inicie las investigaciones correspondientes, ya que de lo contrario en caso que proceda, se emitirá la sanción correspondiente NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, ello de conformidad con el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil en el Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la LICENCIADA GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, y con residencia en esta ciudad, quien actúa con la LICENCIADA ILIAN SOLIS GOLLAZ, Secretaria que autoriza y da fe de sus actos.- DOY FE. - "Por lo que en resolución definitiva antes mencionada se le notificara mediante la publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el periódico oficial del estado y en el portal electrónico destinado para ello."

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO
INSERTO.

TORREÓN, COAHUILA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2023.

LIC. ILIAN SOLIS GOLLAZ
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 21 Nov



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO
PUNTOS RESOLUTIVOS

En autos del número **2447/2018**, del juicio Especial Hipotecario radicado ante el Segundo Letrado Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, actualmente correspondiéndole ante esta autoridad Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil con Especialización Hipotecaria del Distrito Judicial de Torreón, el número estadístico 310/2021, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos **AGUILAR MURGUIA ORALIA, AGUIRRE BERNAL PATRICIA, AGUIRRE CHAVEZ LIZBETH, AGUIRRE SANCHEZ DANIEL, ALMAZAN TORRES AIDA, ARRIAGA BRIBIESCA CRISTINA ANGELICA, AYALA CEDILLO MANUEL SANTOS, BARRAGAN GONZALEZ ROSARIO, BARTOLO LOPEZ FEDERICO Y BARTOLO LOPEZ FEDERICO, BUCIO**

FAJARDO ELVIRA, CABRALES MARTINEZ EDGAR FIDEL Y CABRALES MARTINEZ EDGAR FIDEL, CAMPOS CONTRERAS JOSE VAGELY, CANCHE CETZ CESAR FABIAN, CANTO ZAPATA ESTHER, CAPITANACHI HOYUELA ALFREDO, CARACOZA SANCHEZ MARIANA, CASTAÑEDA LONGORIA OBED ELIUD Y CASTAÑEDA LONGORIA OBED ELIUD, CASTRO ORNELAS EDGAR RAMON , CELAYA ONTIVEROS JESUS NAZARIO , CERDA SALINAS DANIEL, CERON HERNANDEZ CIRA, CERON RODRIGUEZ HECTOR, CHAVEZ AVECILLA VICENTE, CHI LOPEZ GENER LEONEL, CIFUENTES SOLORZANO MARIELA Y CIFUENTES SOLORZANO MARIELA, COMPARAN VILLANUEVA PERLA JANETH, CONTRERAS ALANIS MARIA ELENA, CORDERO HERRERA FERMIN Y CORDERO HERRERA FERMIN, CORTES RODRIGUEZ JESUS, CORTES RODRIGUEZ JORGE OSCAR, CROCKER GARCIA AUGUSTO BELISARIO Y CROCKER GARCIA AUGUSTO BELISARIO, CRUZ BADILLO ROSENDO, DAVILA HERNANDEZ LUCERO YURIRIA, DAVILA NAVARRO JESUS EDUARDO, DE LA CRUZ CENTENO MARIA MERCEDES, DE LEON SALAZAR MARINA, DZUL NAAL JOSE ROMUALDO, ESTRADA VERASTEGUI LLUVIA DE LA LUZ, FAVIAN CANSINOS SIMEON, FELICIANO OSORIO CECILIA, FLORES DIAZ MIGUEL LEONARDO, FLORES GONZALEZ ANGEL YAIR , FLORES PERALTA NOE, FLORES RAMIREZ ABEL EDUARDO, FRANCO GARCIA SANDRA YADIRA, FUENTES SANCHEZ ANTONIA, GALDAMEZ CULEBRO CARLOS SERGIO Y GALDAMEZ CULEBRO CARLOS SERGIO, GARCIA DIAZ LIZETH GUADALUPE, GARCIA ZAMORA CLAUDIA VERONICA , GARFIAS TINOCO IVETTE, GASPAS HERNANDEZ VICTORIA, GOMEZ ALCUDIA JUAN JOSE, GONZALEZ GONZALEZ COSME, GONZALEZ JACOBO CARLOS ANDRES, GONZALEZ MARTINEZ MARTIN, GONZALEZ ORTIZ KARLA GUADALUPE, GONZALEZ RAMIREZ IVAN, GRACIA MORENO GRACIELA, GUAJARDO SILVA ENRIQUE, GUERRERO CHIRINOS FRANCISCO, GUERRERO VALENZUELA MIRIAM ELIZABETH GUADALUPE, GUERRERO GUILLERMO ALEJANDRO, GUILLEN RESENDIZ VIRGINIA, GUTIERREZ HERRERA JOSE Y GUTIERREZ HERRERA JOSE, GUTIERREZ MEDRANO SANDRA LUZ, GUZMAN CRUZ FIDEL, GUZMAN GUZMAN ANA ROSA, GUZMAN VALLE PEDRO, HERNANDEZ BOLAÑOS JOSE MARCELO, HERNANDEZ GONZALEZ VICTOR MANUEL, HERNANDEZ SINTO JOSE RICARDO, HERNANDEZ ADRIANA, HERRERA ARAIZA MARLON WILFRIDO, ISLAS ALBA MARCO ANTONIO, JACOBO VAZQUEZ ULISES, JACQUEZ CARMONA REYNALDO ALFONSO, JIMENEZ REQUENA JOSE ANGEL, KU BARRERA SERGIO ANTONIO, LANDAVAZO REYNA LUZ ANGELICA, LEON CONTRERAS SANDRA LUZ, LIZAMA DURAN ROSA IMELDA, LIZARRAGA TOVAR HECTOR JESUS, LOPEZ LOPEZ EFREN , LOPEZ SALINAS JAVIER, LOPEZ SAUCEDO JUSTINO, LUMBRERAS PINEDA HERIBERTO, LUNA PEREZ TIBURCIO, MACIAS CAMARENA JOSE ARMANDO Y MACIAS CAMARENA JOSE ARMANDO, MACIAS CORRAL CESAR JAVIER, MACIEL GONZALEZ RAUL LEONEL, MALDONADO REYES ISAAC EDUARDO, MARQUEZ MARRUFO MARIA YOLANDA, MARTINEZ REYES CARLOS FERNANDO, MARTINEZ REYES LUIS Y AEL, MARTINEZ ROMERO ALMA GRACIELA Y MARTINEZ ROMERO ALMA GRACIELA, MARTINEZ ROMERO RUFINO, MARTINEZ TORIZ TIRSO OSCAR, MEJIA GARCIA JUAN MANUEL, MEJIA MEZA YAZMIN, MEJIA SANTIAGO VERONICA, MELENDEZ RODRIGUEZ LIDIA MARTHELI, MERCADO CARRILLO MARIA GUADALUPE, MOLINA VILLANUEVA NADYA CECILLE, MONTERO CRUZ JOSE MANUEL, MONTIJO FIGUEROA CARLOS ERNESTO, MORAN RAMIREZ ERNESTO, MORENO GARCIA RICARDO, MUÑOZ MORALES JUAN MARTIN, NAJERA DE LUNA HECTOR MANUEL, NAVARRETE SALAS ERIC ALBERTO, NAVARRO ZARATE GERARDO, NOH CAN JOSE OLIVERIO, NUÑEZ BONILLA MANUEL, OCEGUERA PARRA PEDRO JOAQUIN, OLIVARES GONZALEZ KARLA ALEJANDRA, OLIVIER DE LA CAMPA ANTONIO Y OLIVIER DE LA CAMPA ANTONIO, OLMOS CANO ROSA ANGELICA, OLVERA GONZALEZ IGNACIO, ORTEGA RAMIREZ LUCINA, ORTEGA SALGADO ERNESTO, ORTIZ CASTILLO JESUS ADRIAN, ORTIZ PERALTA JESUS Y ORTIZ PERALTA JESUS, PACHECO DIAZ ELIZABETH DEL CARMEN, PEÑA GALLEGOS ISABEL, PEREZ CABRERA PAULO, PEREZ COPAL ERIC, PEREZ CREOLLO GRISELDA GUADALUPE, PEREZ DIAZ FRANCISCA, PEREZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL, PEREZ ZAVALA ADRIAN, PESQUEIRA MATUZ JOAQUIN, PICHARDO GUERRERO MARIA DEL CARMEN, PRIETO NUÑEZ MARIA GUADALUPE, RAMIREZ RESENDIZ MARIA GUADALUPE, RAMOS GARCIA JUAN CARLOS, REYES AVILA CALIXTO, REYES GARCIA CLAUDIA IVETH, REYES HERNANDEZ LAURA, RIVERA CADENA GRACIELA, ROBLES MORA MARCO ANTONIO, RODRIGUEZ LOPEZ ESTHER, ROJAS MONTES MARIA ALICIA, ROMAN HERNANDEZ HUGO, SALAZAR CASTRO ROSA MARIA, SALDAÑA PEÑA MARIA GUADALUPE, SALGADO GONZALEZ MIGUEL ANGEL, SALINAS HERNANDEZ EDUARD, SANCHEZ GARCIA JOSE ALBERTO, SANCHEZ ONOFRE LORENA, SILVA AGUIRRE TOMASA, SOLANO PEREZ ERUBEY, SOLIS GONGORA HELAMAN, SOTO VALLADOLID VERONICA MARIA, TREJO SILVA JAZMIN, TREQUE GARCIA JOSE, URBINA MORA EDUARDO, VALADEZ OLMOS JOEL ALEJANDRO, VAZQUEZ GUTIERREZ MARIO JAVIER, VAZQUEZ RIVERA GRISELDA, VEGA GALLEGOS MARIA DE LA LUZ, VELARDE PRIETO MIRIAM RAQUEL Y VELARDE PRIETO MIRIAM RAQUEL, VERDUZCO VALENCIA MARGARITA, VERGARA YAÑEZ FRANCISCO, VILLA SANTOYO JOSE MANUEL, VILLAR NAVARRETE ANTONIO, VILLARREAL GARZA DIEGO, VILLATOROS CITLAN CONCEPCION, VIZCARRA CASTAÑEDA CANDELARIO, YEPEZ GARCIA ANGELINA, YESSIN FUENTES JOSE ABRAHAM Y ZUÑIGA CARREON ANGELICA MARIA, se ha dictado una resolución, misma que en su parte conducente es como sigue:

SENTENCIA DEFINITIVA NÚMERO: 906/2018

Torreón, Coahuila a (18) dieciocho de octubre de (2018) Dos Mil dieciocho. -

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2447/2018, [...] del juicio Especial Hipotecario radicado ante el Segundo Letrado Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, actualmente correspondiéndole ante esta autoridad Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil con

Especialización Hipotecaria del Distrito Judicial de Torreón, el número estadístico 310/2021. Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: AGUILAR MURGUIA ORALIA, AGUIRRE BERNAL PATRICIA, AGUIRRE CHAVEZ LIZBETH, AGUIRRE SANCHEZ DANIEL, ALMAZAN TORRES AIDA, ARRIAGA BRIBIESCA CRISTINA ANGELICA, AYALA CEDILLO MANUEL SANTOS, BARRAGAN GONZALEZ ROSARIO, BARTOLO LOPEZ FEDERICO Y BARTOLO LOPEZ FEDERICO, BUCIO FAJARDO ELVIRA, CABRALES MARTINEZ EDGAR FIDEL Y CABRALES MARTINEZ EDGAR FIDEL, CAMPOS CONTRERAS JOSE VAGELY, CANCHE CETZ CESAR FABIAN, CANTO ZAPATA ESTHER, CAPITANACHI HOYUELA ALFREDO, CARACOZA SANCHEZ MARIANA, CASTAÑEDA LONGORIA OBED ELIUD Y CASTAÑEDA LONGORIA OBED ELIUD, CASTRO ORNELAS EDGAR RAMON , CELAYA ONTIVEROS JESUS NAZARIO , CERDA SALINAS DANIEL, CERON HERNANDEZ CIRA, CERON RODRIGUEZ HECTOR, CHAVEZ AVECILLA VICENTE, CHI LOPEZ GENER LEONEL, CIFUENTES SOLORZANO MARIELA Y CIFUENTES SOLORZANO MARIELA, COMPARAN VILLANUEVA PERLA JANETH, CONTRERAS ALANIS MARIA ELENA, CORDERO HERRERA FERMIN Y CORDERO HERRERA FERMIN, CORTES RODRIGUEZ JESUS, CORTES RODRIGUEZ JORGE OSCAR, CROCKER GARCIA AUGUSTO BELISARIO Y CROCKER GARCIA AUGUSTO BELISARIO, CRUZ BADILLO ROSENDO, DAVILA HERNANDEZ LUCERO YURIRIA, DAVILA NAVARRO JESUS EDUARDO, DE LA CRUZ CENTENO MARIA MERCEDES, DE LEON SALAZAR MARINA, DZUL NAAL JOSE ROMUALDO, ESTRADA VERASTEGUI LLUVIA DE LA LUZ, FAVIAN CANSINOS SIMEON, FELICIANO OSORIO CECILIA, FLORES DIAZ MIGUEL LEONARDO, FLORES GONZALEZ ANGEL YAIR , FLORES PERALTA NOE, FLORES RAMIREZ ABEL EDUARDO, FRANCO GARCIA SANDRA YADIRA, FUENTES SANCHEZ ANTONIA, GALDAMEZ CULEBRO CARLOS SERGIO Y GALDAMEZ CULEBRO CARLOS SERGIO, GARCIA DIAZ LIZETH GUADALUPE, GARCIA ZAMORA CLAUDIA VERONICA , GARFIAS TINOCO IVETTE, GASPAS HERNANDEZ VICTORIA, GOMEZ ALCUDIA JUAN JOSE, GONZALEZ GONZALEZ COSME, GONZALEZ JACOBO CARLOS ANDRES, GONZALEZ MARTINEZ MARTIN, GONZALEZ ORTIZ KARLA GUADALUPE, GONZALEZ RAMIREZ IVAN, GRACIA MORENO GRACIELA, GUAJARDO SILVA ENRIQUE, GUERRERO CHIRINOS FRANCISCO, GUERRERO VALENZUELA MIRIAM ELIZABETH GUADALUPE, GUERRERO GUILLERMO ALEJANDRO, GUILLEN RESENDIZ VIRGINIA, GUTIERREZ HERRERA JOSE Y GUTIERREZ HERRERA JOSE, GUTIERREZ MEDRANO SANDRA LUZ, GUZMAN CRUZ FIDEL, GUZMAN GUZMAN ANA ROSA, GUZMAN VALLE PEDRO, HERNANDEZ BOLAÑOS JOSE MARCELO, HERNANDEZ GONZALEZ VICTOR MANUEL, HERNANDEZ SINTO JOSE RICARDO, HERNANDEZ ADRIANA, HERRERA ARAIZA MARLON WILFRIDO, ISLAS ALBA MARCO ANTONIO, JACOBO VAZQUEZ ULISES, JACQUEZ CARMONA REYNALDO ALFONSO, JIMENEZ REQUENA JOSE ANGEL, KU BARRERA SERGIO ANTONIO, LANDAVAZO REYNA LUZ ANGELICA, LEON CONTRERAS SANDRA LUZ, LIZAMA DURAN ROSA IMELDA, LIZARRAGA TOVAR HECTOR JESUS, LOPEZ LOPEZ EFREN , LOPEZ SALINAS JAVIER, LOPEZ SAUCEDO JUSTINO, LUMBRERAS PINEDA HERIBERTO, LUNA PEREZ TIBURCIO, MACIAS CAMARENA JOSE ARMANDO Y MACIAS CAMARENA JOSE ARMANDO, MACIAS CORRAL CESAR JAVIER, MACIEL GONZALEZ RAUL LEONEL, MALDONADO REYES ISAAC EDUARDO, MARQUEZ MARRUFO MARIA YOLANDA, MARTINEZ REYES CARLOS FERNANDO, MARTINEZ REYES LUIS YAEL, MARTINEZ ROMERO ALMA GRACIELA Y MARTINEZ ROMERO ALMA GRACIELA, MARTINEZ ROMERO RUFINO, MARTINEZ TORIZ TIRSO OSCAR, MEJIA GARCIA JUAN MANUEL, MEJIA MEZA YAZMIN, MEJIA SANTIAGO VERONICA, MELENDEZ RODRIGUEZ LIDIA MARTHELI, MERCADO CARRILLO MARIA GUADALUPE, MOLINA VILLANUEVA NADYA CECILLE, MONTERO CRUZ JOSE MANUEL, MONTIJO FIGUEROA CARLOS ERNESTO, MORAN RAMIREZ ERNESTO, MORENO GARCIA RICARDO, MUÑOZ MORALES JUAN MARTIN, NAJERA DE LUNA HECTOR MANUEL, NAVARRETE SALAS ERIC ALBERTO, NAVARRO ZARATE GERARDO, NOH CAN JOSE OLIVERIO, NUÑEZ BONILLA MANUEL, OCEGUERA PARRA PEDRO JOAQUIN, OLIVARES GONZALEZ KARLA ALEJANDRA, OLIVIER DE LA CAMPA ANTONIO Y OLIVIER DE LA CAMPA ANTONIO, OLMOS CANO ROSA ANGELICA, OLVERA GONZALEZ IGNACIO, ORTEGA RAMIREZ LUCINA, ORTEGA SALGADO ERNESTO, ORTIZ CASTILLO JESUS ADRIAN, ORTIZ PERALTA JESUS Y ORTIZ PERALTA JESUS, PACHECO DIAZ ELIZABETH DEL CARMEN, PEÑA GALLEGOS ISABEL, PEREZ CABRERA PAULO, PEREZ COPAL ERIC, PEREZ CREOLLO GRISELDA GUADALUPE, PEREZ DIAZ FRANCISCA, PEREZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL, PEREZ ZAVALA ADRIAN, PESQUEIRA MATUZ JOAQUIN, PICHARDO GUERRERO MARIA DEL CARMEN, PRIETO NUÑEZ MARIA GUADALUPE, RAMIREZ RESENDIZ MARIA GUADALUPE, RAMOS GARCIA JUAN CARLOS, REYES AVILA CALIXTO, REYES GARCIA CLAUDIA IVETH, REYES HERNANDEZ LAURA, RIVERA CADENA GRACIELA, ROBLES MORA MARCO ANTONIO, RODRIGUEZ LOPEZ ESTHER, ROJAS MONTES MARIA ALICIA, ROMAN HERNANDEZ HUGO, SALAZAR CASTRO ROSA MARIA, SALDAÑA PEÑA MARIA GUADALUPE, SALGADO GONZALEZ MIGUEL ANGEL, SALINAS HERNANDEZ EDUARD, SANCHEZ GARCIA JOSE ALBERTO, SANCHEZ ONOFRE LORENA, SILVA AGUIRRE TOMASA, SOLANO PEREZ ERUBEY, SOLIS GONGORA HELAMAN, SOTO VALLADOLID VERONICA MARIA, TREJO SILVA JAZMIN, TREQUE GARCIA JOSE, URBINA MORA EDUARDO, VALADEZ OLMOS JOEL ALEJANDRO, VAZQUEZ GUTIERREZ MARIO JAVIER, VAZQUEZ RIVERA GRISELDA, VEGA GALLEGOS MARIA DE LA LUZ, VELARDE PRIETO MIRIAM RAQUEL Y VELARDE PRIETO MIRIAM RAQUEL, VERDUZCO VALENCIA MARGARITA, VERGARA YAÑEZ FRANCISCO, VILLA SANTOYO JOSE MANUEL, VILLAR NAVARRETE ANTONIO, VILLARREAL GARZA DIEGO, VILLATOROS CITALAN CONCEPCION, VIZCARRA CASTAÑEDA CANDELARIO, YEPEZ GARCIA ANGELINA, YESSIN FUENTES JOSE ABRAHAM Y ZUÑIGA CARREON ANGELICA MARIA.

Se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados.

CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia.

QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor.

SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, actualmente correspondiéndole ante esta autoridad Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil con Especialización Hipotecaria del Distrito Judicial de Torreón, el número estadístico 310/2021. Firmas Rúbricas.

Torreón, Coahuila; a 07 de noviembre de 2023.

LICENCIADA CLAUDIA VERONICA GODINEZ SALAZAR.

SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA.

(RÚBRICA) 21 Nov



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO
PUNTOS RESOLUTIVOS**

En autos del número **2889/2018**, del juicio **Especial Hipotecario** radicado ante el Segundo Letrado Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, actualmente correspondiéndole ante esta autoridad Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil con Especialización Hipotecaria del Distrito Judicial de Torreón, el número estadístico 286/2021, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos **ACOSTA RAMOS GREGORIO, AGUILAR BALCAZAR HUGO Y GARCIA VALDIVIEZO ROSA, AGUILAR PALMA MARIA ISABEL, AGUILAR SALAZAR MARIA DEL REFUGIO, AGUIRRE LACHICA ELVIA CRISTINA Y CASTRO MENDIVIL JUAN MANUEL, ALFARO HERNANDEZ MIGUEL ALEJANDRO, ALVA ESCOBEDO EMILIO, ALVARADO QUINTANILLA ARIANA GRISEL, ALVAREZ LEYVA JOSE LUIS, ALVAREZ ROJAS JUAN ENRIQUE, ANAYA GARCIA VANESSA YARATZET, ANDRADE BATALLA FRANCISCO JAVIER, ANDRADE CEBALLOS MARIA DE JESUS, ANGELES OSORIO ISMAEL Y TORIBIO JUAREZ CYNTHIA, ANGULO PUJOL GABRIELA, APARICIO BELTRAN LILIANA, APOLINAR MARTINEZ EDELMIRA, ARELLANO MENDOZA JUAN GABRIEL Y VAZQUEZ RODRIGUEZ MARIA DE GUADALUPE, ARIZMENDI BALDERAS JOSE ALBERTO, ARVIZU CORTES JAVIER GUADALUPE, ARZOLA CABRERA JESUS GABRIEL, ASTUDILLO LEON MIZAR FILADELFIA, AVILA AYON JOSE RAMON TAMBIEN CONOCIDO COMO AVILA AYON RAMON Y LOPEZ CHAVEZ HILDA AURORA, AVILA BERNAL MANUEL OMAR, AVILA MONTEJANO PEDRO, AZNAR SARMIENTO VANIA ANDREA, AZUARA RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO, BALAM GURUBEL CAROLINA GUADALUPE, BALDENEBRO CORNEJO JUDITH, BALDERAS GUERRERO OSCAR IVAN, BARCENAS REZA RITA PATRICIA, BARCENAS TORRES JOSE LUIS, BARRAGAN VILLEGAS TRINIDAD, BARRIOS PEREZ MARCO ANTONIO, BASTIDA ORTIZ ARACELI, BASULTO CARRILLO RANDY FABIAN, BAUTISTA MARTINEZ GLORIA, BELTRAN CORONADO BLANIER, BELTRAN MENDEZ ALEJANDRO ANTONIO, BETANCOURT VALDEZ OMAR, BLANDON HERNANDEZ SANTOS WILMER, BOBADILLA ESCOBAR JOSE ALFREDO Y RODRIGUEZ CORTEZ MARIA ISABEL, BRASIL VALENZUELA BERNABE ANTONIO, BURGOS ESPINOZA DONAJI, CAAMAL MUTUL PAULA MARISA, CABAÑAS BELLI JOSE ENRIQUE Y ARCILA BARRANCO MARIA GABRIELA, CABELLO LICONA VIRGINIA, CABRERA GONZALEZ DARIO, CABRERA OLIVA ALBERTO Y JIMENEZ GALLEGOS LAURA ROSARIO, CAMACHO CRUZ MARIA DE LOURDES, CAMARENA OLVERA JORGE GUSTAVO, CAMARGO CALLEROS EDGAR ALBERTO, CAMARGO FELIX EDUARDO, CANCHE RODRIGUEZ MARIA DANINA, CANTO PESQUEIRA JORGE ALBERTO, CANTO VELAZQUEZ OSCAR REY, CANUL PECH GLADYS ARACELY, CARBAJAL HERNANDEZ JUANA, CARBAJAL NIETO ISAAC, CARMONA ALBERTO MARIA DEL ROCIO JUANA, CARRERA VALENZUELA JESUS MARTIN Y ANDRADE FLORES OLIVIA YAMILET, CARRILLO MORENO DORA ELIA Y GOMEZ ENCARNACION JOSE GUSTAVO, CARRILLO RUIZ KARLA GABRIELA, CARRILLO YEPIZ JULIO CESAR, CARRO MONTES DE OCA HECTOR Y CASTAÑEDA LAZCANO NORMA RUTH, CASTAÑEDA HERNANDEZ RAUL EDUARDO, CASTILLO ANTONIO OLIVERIA, CASTILLO LOEZA THELMA TERESA, CASTRO VAZQUEZ MARIA ANTONIETA Y BELTRAN RUIZ**

ERNESTO, CAUCH UCAN MARIA EUSTAQUIA CONCEPCION, CEBALLOS SOSA ADDA ARACELLY Y AGUILAR DOMINGUEZ JOSE SILVERIO, CEJA LOPEZ EVELIN GABRIELA, CEJAS MARTINEZ YECICA, CHAN LUGO SERGIO GEOVANNY, CHAVARIN RAMOS JOSE DE JESUS, CHAVEZ IBARRA CECILIA, CHAVEZ SANCHEZ OSCAR, CHON GARCIA GUADALUPE ACELETH, CHORENO ROLDAN JOSE GUADALUPE, CISNEROS FRIAS MARIO Y ACEVEDO QUEZADA JOSEFINA, COHUO SANTOS MARIA MADAI, CONTRERAS ARAGON YESENIA, CORONA LORA JORGE, CORONADO FIGUEROA JUANA, CORRALES RAMIREZ BEKY LILIANA, CORTES RODRIGUEZ CLAUDIA EUNICE Y ESCALANTE CASTILLO JORGE ROLANDO, CORTEZ BARRIGA GABRIELA EUNICE, CORTEZ CRUZ ANGEL EDUARDO, CORTEZ HERRERA SILVIA LEONOR, CRUZ DOMINGUEZ ISABELA, CURLANGO MADRID JORGE ALBERTO, DE JESUS BERNABE JUAN CARLOS, DE LA CRUZ LOPEZ EDUARDO, DE LA CRUZ OROSIO ROBERTO, DELGADILLO VERGARA CANDELARIA, DELGADO CASTILLO DIANA BEL, DIAZ LOPEZ ORTEGA FEDERICO Y JIMENEZ GARCIA MONICA, DILLON AVILA CRUZ JOEL, DIMAS GONZALEZ CARLOS FRANCISCO, DUARTE HERNANDEZ HECTOR OSWALDO Y LOPEZ ROSAS HORTENCIA JOSEFINA, DUPERON CASTRO AVELIA ALEJANDRA, ESCAMILLA CALDERON PABLO, ESCOBEDO VALDEZ JOSE MANUEL, ESPARZA GORDILLO JOSE ANTONIO, ESPINOZA RAMIREZ ANDRES, ESPINOZA VALENZUELA JESUS JOEL, ESPINOZA ZAZUETA SARAHÍ, ESQUIVEL LOPEZ HECTOR, ESTEBAN BAUTISTA ANA LAURA, ESTEBAN CRUZ FRANCISCO, FARFAN TIRADO ORALIA, FARFAN VAZQUEZ CLAUDIA GRISEL, FELIX GONZALEZ ALMA ARACELI, FELIX GONZALEZ FELIPE, FERREIRO VELAZQUEZ JAIME HERNANI, FIGUEROA CHAIRA PRISCILLA, FLORES ACOSTA EFREN, FLORES GARCIA GUADALUPE, FLORES SANCHEZ LUIS Y ALVAREZ REYES EVELIA, FRAGOSO VAZQUEZ MILKA, GALICIA ALMANZA DAISY FABIOLA, GALICIA TISCAREÑO MARIA ELIZABETH, GALLEGOS GONGORA MARCO ANTONIO, GALVEZ AVITIA JOSE Y RIVAS ARBAYO ESMERALDA GUADALUPE, GAMEZ RINCON ANGEL OMAR, GARCIA AGUILAR JOBSAM, GARCIA ALEMAN JOSE ANGEL, GARCIA BELTRAN MARIA DEL ROSARIO, GARCIA CARRANZA FERNANDO, GARCIA CHAVEZ JUAN MANUEL Y ILLESCAS PLATA IRMA, GARCIA CRUZ ANA ISABEL, GARCIA DEL LLANO JAVIER, GARCIA GARCIA JOSE GERARDO, GARCIA GONZALEZ CELESTINO, GARCIA GRIJALVA CARLOS ALBERTO, GARCIA GUDIÑO MOISES, GARCIA MARROQUIN RAMON Y CASTRO BARBOSO DE GARCIA XOCHITL MARIBEL, GARCIA ORTIZ JUAN, GARCIA SANCHEZ ECDIR FRAN, GARDUÑO LOPEZ OMAR Y RIVERA CALVA SANDRA FABIOLA, GAXIOLA LOPEZ REYMUNDO, GERMAN MEJIA FELIPE ALEJANDRO, GOLDBAUM CIAPARA JUAN EDGARDO Y LOPEZ CASILLAS GRACIELA, GOMEZ ANGLAS MAGDALENA, GOMEZ FALCON OSWALDO ARTURO, GOMEZ GOMEZ OSCAR, GOMEZ SANCHEZ DAVID, GONZALEZ ALONSO YESSICA, GONZALEZ CONTRERAS JOSE LUIS Y NUÑEZ CARDOSO MARCELA ARACELI, GONZALEZ GASTELUM SARA YURIDIA, GONZALEZ HERNANDEZ SILVESTRE Y ZAVALA CARBALLO MARGARITA ARACELI, GONZALEZ HOLGUIN RAMON ANGEL, GONZALEZ MALDONADO VICTOR MANUEL, GONZALEZ MARTINEZ CINTHYA JAZMIN, GONZALEZ RUIZ DANIEL, GONZALEZ SABIDO JOSE LUIS Y SALAZAR AGUILAR LESVIA DEL ROCIO, GRACIANO LEON JUAN LUIS Y SALAS PEREZ ELIZABETH, GRAJALES LANDA ROMAN, GUADALUPE SOSA VALERIA ISELA, GUDIÑO MORENO IGNACIO RICARDO Y SANCHEZ ALONSO NORMA, GUERRERO GARCIA MARIA ANTONIETA Y ARCE FELIX JOSE ISABEL, GUILLEN AGUILAR LEO DAN, GUTIERREZ AVILA LUIS, GUTIERREZ RUIZ FERNANDO, GUTIERREZ TELLO JUAN PABLO GUADALUPE Y AYON GOMEZ ANTONIA, GUZMAN RAMIREZ MATILDE, GUZMAN SANCHEZ MARIA REFUGIO, HANSON FARRELL RICARDO ANTONIO Y ELIGIO PADILLA ANA LUISA, HARO ARREDONDO ANGELICA ARACELI, HERNANDEZ AQUINO ARNULFO, HERNANDEZ BECERRIL INOCENCIA SONIA, HERNANDEZ GARCIA ROBERTO Y RUIZ IBARRA LAURA CECILIA, HERNANDEZ GODINEZ NOE, HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUCIANO Y ALVARADO GARCIA LAURA LILIANA, HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS Y MARTINEZ CERON JENNIFER EDITH, HERNANDEZ PADILLA GUSTAVO Y MENDOZA ESPARRAGOZA MARIA LUISA, HERNANDEZ VALENZUELA MARTHA OLIVIA, HERRERA CHACON RUBY ANDREA, HIPOLITO DE LA ROSA MANUEL, IBARRA GARCIA RODRIGO, IBARRA LIZARRAGA CESAR SANTOS, IBARRA MENDOZA JOSE ANTONIO, IBARRA MUÑOZ BLANCA LILIANA, IBARRA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL Y FLORES LOPEZ MARIA GLADYS, ITZA MAY MARIA ISABEL, JACQUEZ SALAZAR MARIA ELENA, JIMENEZ ALVAREZ EDGAR, JIMENEZ GARDUÑO MOISES Y NAVA OROZCO MARVELIA, JIMENEZ NAVARRO ROCIO ELIZABETH, JIMENEZ REVELES FRANCISCA EUNICE, JIMENEZ RODRIGUEZ MARIA ELENA, JUAREZ SANCHEZ JOSE ROLANDO Y DIAZ DEMESA JOSEFINA, KANTUN KUMUL OCTAVIO, LARA FLORES JORGE, LARRE CABRERA LOURDES LAURA, LOBATOS CASTRO ANA ROSARIO MARGARITA, LOERA HERMOSILLO ALEJANDRA, LOPEZ CAMACHO ZENAIDA, LOPEZ COLMENARES MARIA ELENA Y FERNANDEZ VILLALVAZO MARCO ANTONIO, LOPEZ GOMEZ ADOLFO FRANCISCO, LOPEZ OSOBAMPO ADALBERTO Y ROBLES LUGO MARTHA, LOPEZ PACHECO MARIA SANTA, LOPEZ RAMIREZ LEONARDO, LOPEZ RICO JUAN FABIAN, LOPEZ UBARIO JESUS, LOPEZ ZAZUETA RAMONA GUADALUPE, LUGO CANO MARCOS MANUEL, LUNA SANCHEZ LORENZO, MACIAS FRANCO IGNACIO ARIEL, MADERO COCOM YONI EDUARDO, MADRID MUÑOZ MARIA MARGARITA, MADRIGAL SANCHEZ JORGE SALVADOR, MARIN GONZALEZ JOSE ANTONIO, MARISCAL VELARDE ENRIQUE Y DE LA TRINIDAD HERNANDEZ YANET, MARQUEZ FABIAN RODOLFO, MARTINEZ CRUZ OLIVIA, MARTINEZ DEL MORAL MONICA OLIVIA, MARTINEZ GARCIA SAMANTHA LUCERO, MARTINEZ GUTIERREZ LUZ MARIA, MARTINEZ MORALES PEDRO, MARTINEZ PEREZ NATANAEL, MARTINEZ PRADO DULCE GUADALUPE Y EGUIZAR SANTOS LUIS ANTONIO, MARTINEZ RAMIREZ CUTBERTO Y LOPEZ MARTINEZ DE MARTINEZ LAURA ELENA, MARTINEZ VERA RODOLFO, MARTINEZ VIDAL HIRAM, MASCORRO GARCIA ROSA VELIA Y PINEDA ADAME ARMANDO,

MATOS CAMPOS RICARDO ANTONIO, MAY COCOM DARVIN JESUS, MAYA JUAN ANTONIO, MEDINA AGUILAR ADOLFO ALBERTO, MEDINA RODRIGUEZ MARIA ELENA, MEDINA SOSA RAFAEL Y NARANJO GONZALEZ YOLANDA, MENCHACA VILLARREAL SOLEDAD, MENDEZ DIEGO ABRAHAM Y RAMIREZ DEL ANGEL DE MENDEZ ANA LILIA, MENDEZ HERNANDEZ MARIA ISABEL, MENDEZ VAZQUEZ FREDY JOBANNY, MENDOZA CORONADO RAUL HECTOR, MERCADO MORENO HECTOR WENCESLAO Y MARTINEZ DE MERCADO ELSA RODRIGUEZ, MEZA RIBOT JULIO Y ESPINOZA BRAMBILA MARIA DE LOS ANGELES, MEZA RIVAS JUAN, MEZA SANCHEZ MARIO, MICHEL PARTIDA ADRIANA, MILLAN SANCHEZ LAURA ELENA, MILLAN SANCHEZ MARIA DE LOURDES, MILLER ESCUDERO JOSE MARTIN Y GUEVARA HERNANDEZ ADRIANA, MIRON CORZAS MARIAN, MOLINA MENDEZ ALEJANDRO, MONFORTE MEZQUITA MIRNA MARGARITA, MONGE ROMERO SOCORRO LETICIA, MONTES SOTO FELIPE, MONTES ZAVALA DINORA LIVIER, MORALES GOMEZ JAVIER ENEDINO, MORANTES DAMIAN ANDRES, MORENO LEON CARLOS ALBERTO Y GARCIA RABAGO MIREYA GUADALUPE, MORENO RODRIGUEZ AURIA MACRINA, MORENO VILLEGAS MAGALI MARGARITA, MOROYOQUI MUMULMEA ARISTEO Y BRIONES VAZQUEZ NORMA, MUNDO HERNANDEZ CELIDA, MUÑOZ RODRIGUEZ JOSE ARTURO, MUÑOZ SALDATE MANUEL, NAVARRO CORONA ADRIAN, NEGRETE RIOS ANTONIO SIRAHUEN Y REYNA GARCIA HERNANDEZ, NICASIO AVALOS ADRIANA, OCAMPO ROBLES ESTEBAN Y CELSA CASIMIRO BALSILLO, OLIVARES RODRIGUEZ JUAN CARLOS, OLIVAS FELIX ROSALVA Y SANTIGO ASTORGA LOPEZ, OROZCO DEL RIO ADRIANA, ORTIZ MEJIA IRINEO, ORTIZ NAAL EDGAR LEONEL, OSORIO VAZQUEZ SONIA GUADALUPE, PACHECO CRISANTO MARIA, PADILLA ROJAS LOURDES PATRICIA, PALAFOX CASTILLO ROSAURA Y FIDEL GARCIA VAZQUEZ, PAREDES CASTRO SHANI, PATIÑO GALLEGOS MARIA ESTELA, PEÑA AMEZQUITA CARLOS OMAR, PEÑA GUTIERREZ GILBERTO Y MENDOZA GOMEZ ROSA IMELDA, PEÑA LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES, PEÑA RIVERA CARMINA Y MEDINA VILLAREAL MARCO ANTONIO, PEÑA SILVA GUADALUPE, PERERA MARTIN ROGER IVAN, PEREZ FALCON SILVIA, PEREZ GOMEZ DARVING GUADALUPE, PEREZ HERNANDEZ OLGA LIDIA, PEREZ LARA HOMERO BERNARDO Y FLORES PALACIOS PAULA, PEÑA BENITEZ JOSE CESAR, POLANCO Y GONZALEZ LETICIA DEL PILAR, POOL CASTRO NELLY ANAHI, POPOCATL VEGA LILIA MARIA ISABEL, QUE CAN FRANCISCO JAVIER, QUINTANA LEYVA MANUEL ERNESTO Y MARTA ELVIA COHEN TAPIA DE QUINTANA, QUINTERO BOJORQUEZ ROBERTO, RAMIREZ ANDRADE OSCAR, RAMIREZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL, RAMIREZ LIRA TOMAS Y SOTO ALANIS ELVIRA, RAMIREZ MOLINA PASTOR, RAMIREZ PEÑA MANUEL, RAMIREZ TORRES GONZALO Y BECERRA MEJIA MARIA, RAMOS CRUZ LINO, RAMOS JAIMES JONATHAN, RANGEL HERNANDEZ MARICRUZ, RANGEL VERGARA VICENTE, RAVELL AGUILAR JOEL ABINADAB, RAZO TORRES RUTH VERONICA, RESENDIZ BEATRIZ MARIO, RESENDIZ SANTILLAN ELIZABETH, REYES CRUZ MARIO, RIOS CORELLA JESUS ADRIAN, RIVAS TAPIA JUAN CARLOS, RIVERA ARZAT HILDA, RIVERA DOMINGUEZ EMIR FABIAN, RIVERA GOMEZ CELESTINO, ROBLES CRUZ EFREN Y GARCIA CRUZ MARIA MAGDALENA, ROBLES DIMAS MARIA DE LOURDES, RODRIGUEZ DE ANDA JOSE DE JESUS Y VARGAS SOLORZANO YESSICA MARIELA, RODRIGUEZ DIAZ ROSA KARINA, RODRIGUEZ ESCORZA SANDRA ANTONIETA, RODRIGUEZ GONZALEZ CARLOS ANGEL, RODRIGUEZ MANCILLA ROBERTO, RODRIGUEZ OSORIO LAURA, RODRIGUEZ RODRIGUEZ ADRIANA GABRIELA, ROJAS MORENO RAUL, ROJAS OLVERA ARTURO, ROJAS VILLA ESTEBAN, ROMERO ESTRADA JOEL EDUARDO Y BURGEÑO VILLEGAS ISABEL, ROMERO QUEVEDO IVAN Y MONDRAGRON LOPEZ MARIA DE JESUS, ROSADO ALCOCER EMIR ISRAEL, ROSADO EUAN MANUEL JESUS, RUIZ BANDA JOSE ALFREDO, RUIZ MENDEZ HILARIO, RUIZ NAVA REBECA, RUVALCABA ORTIZ MARIA GUADALUPE, SALAZAR RODRIGUEZ JUAN INES, SALAZAR VIRGEN SERGIO JOEL, SALGADO SUAREZ VICTOR FRANCISCO, SALINAS CASTRO HIGINIO Y JIMENEZ PERALTA YANELI, SANCHEZ AGUILAR CESAR, SANCHEZ BRACAMONTE SAMUEL, SANCHEZ CALDERON GUADALUPE Y MORALES MAYO PEDRO, SANCHEZ CANO CARLOS ALBERTO, SANCHEZ FLORES KATYA Y MICHEL NUÑEZ CESAR HUGO, SANCHEZ MARTINEZ ANDRES, SANCHEZ OSUNA EDUARDO, SANCHEZ RAMIREZ JUAN CARLOS Y CHAVEZ GARCIA VERONICA, SANCHEZ ROMERO MARTIN Y GONZALEZ DEL RIO MARIA FELICIANA, SANCHEZ VASQUEZ CARLOS CESAR, SANTELLAN VARGAS HECTOR, SANTIAGO FRANCISCA LEODEGARIO Y OXTE LEON ROSARIO DEL CARMEN, SANTOS ESTRADA GUADALUPE, SATOW GARCIA JOSE Y RODRIGUEZ RUVALCABA REYNA JULIA, SAUCEDA MENDEZ ROBERTO Y CHAVEZ HERNANDEZ CLAUDIA ERNESTINA, SEGOVIA MARQUEZ DOMINGO, SEPULVEDA SERRANO BERTHA MONICA Y RAMIREZ AGUILA GORGE DE JESUS, SERRANO HERNANDEZ HERIBERTO GONTRAN Y MOTA VIRUES TERESA, SILVANO MENA ISAI Y PALMA RODRIGUEZ ESTHER, SOLIS ESPINOSA ANGEL JAIME Y RODRIGUEZ MARTINEZ SILVIA, SOMBRA NIEBLAS VICTOR MANUEL Y BUSTAMANTE CAMPILLO ELIA EUNICE, SOTO ALVAREZ EDGAR CLEMENTE, SOTO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN Y JIMENEZ TOLENTINO ABRAHAM, SPAR RUBIO ENRIQUETA EDITH, SUAREZ TRUJEQUE FRANCISCO FABIAN, SUASTE PENICHE JOSE CRISANTO, TAMEZ BAUTISTA JORGE ENRIQUE, TEC CHAY MANUEL REYES Y OCH DZIB MARIA ELISA, TORIBIO TOPETE MARIA DEL ROSARIO, TOVAR REYNA JUAN MANUEL, UBIETA HERNANDEZ ROSARIO, UC MARIN MARIA TRINIDAD, UICAB SANTOS LUIS ALBERTO, URIAS VILLA LUIS ALBERTO, VALDEZ HERNANDEZ OMAR FRANCISCO, VALDEZ JUAREZ CLAUDIA Y URBINA LIRA APOLINAR, VALDEZ SALAZAR JUAN CARLOS, VALENCIA COTA NARDA RUTH, VALENZUELA CAMPOS TEODORA, VALENZUELA OROZCO FERNANDO, VALLADARES CASTILLO EMILIO Y VELAZQUEZ MELGAREJO MA DE LOURDES, VANCON GOMEZ MICHEL, VARELA BURCIAGA ISKRA MAVI, VARGAS LIRA LUIS ANGEL, VARGAS MORALES KARLA, VAZQUEZ NAVARRO JUAN CARLOS, VAZQUEZ SAMAGUEY

ROBERTO Y VARGAS GOMEZ MARIA LUISA, VELARDE BARRAZA JOSE ANTONIO, VELARDE NAVARRO EDDA, VELAS VALDIVIA ALEJANDRO, VELAZQUEZ BARRERA JOSE ANTONIO, VELAZQUEZ MADARIAGA CARLOS MIGUEL Y SOBERANI MURILLO LILIAMARIA, VERA GARCIA MARICRUZ, VILLA MORENO RAMON, VILLANUEVA ALONSO JAVIER ANTONIO Y UC CHALE VALENTINA, VILLEGAS LAZCARRO RICARDO Y IBARRA ALVARADO ROCIO, VINADE BRICEO RITA ILEANA, VIZCARRA CHAIDEZ FELIPE, ZARATE HERNANDEZ PABLO, ZAVALA DE LA CRUZ EVERARDO, ZAVALA GUZMAN JOSE LUIS Y VELA ARAGON FERNANDA, ZAVALA HERRERA SELENE CONCEPCION, ZERBONI CHAVEZ PEDRO MAURICIO, ZUÑIGA URREA IRMA Y JIMENEZ MONTAÑO JOSE RAMON, se ha dictado una resolución, misma que en su parte conducente es como sigue:

SENTENCIA DEFINITIVA NÚMERO: 1062/2018

Torreón, Coahuila a (06) seis de diciembre de (2018) Dos Mil dieciocho. -

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2889/2018, radicado ante el Segundo Letrado Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, actualmente correspondiéndole ante esta autoridad Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil con Especialización Hipotecaria del Distrito Judicial de Torreón, el número estadístico 286/2021. Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ACOSTA RAMOS GREGORIO, AGUILAR BALCAZAR HUGO Y GARCIA VALDIVIEZO ROSA, AGUILAR PALMA MARIA ISABEL, AGUILAR SALAZAR MARIA DEL REFUGIO, AGUIRRE LACHICA ELVIA CRISTINA Y CASTRO MENDIVIL JUAN MANUEL, ALFARO HERNANDEZ MIGUEL ALEJANDRO, ALVA ESCOBEDO EMILIO, ALVARADO QUINTANILLA ARIANA GRISEL, ALVAREZ LEYVA JOSE LUIS, ALVAREZ ROJAS JUAN ENRIQUE, ANAYA GARCIA VANESSA YARATZET, ANDRADE BATALLA FRANCISCO JAVIER, ANDRADE CEBALLOS MARIA DE JESUS, ANGELES OSORIO ISMAEL Y TORIBIO JUAREZ CYNTHIA, ANGULO PUJOL GABRIELA, APARICIO BELTRAN LILIANA, APOLINAR MARTINEZ EDELMIRA, ARELLANO MENDOZA JUAN GABRIEL Y VAZQUEZ RODRIGUEZ MARIA DE GUADALUPE, ARIZMENDI BALDERAS JOSE ALBERTO, ARVIZU CORTES JAVIER GUADALUPE, ARZOLA CABRERA JESUS GABRIEL, ASTUDILLO LEON MIZAR FILADELFIA, AVILA AYON JOSE RAMON TAMBIEN CONOCIDO COMO AVILA AYON RAMON Y LOPEZ CHAVEZ HILDA AURORA, AVILA BERNAL MANUEL OMAR, AVILA MONTEJANO PEDRO, AZNAR SARMIENTO VANIA ANDREA, AZUARA RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO, BALAM GURUBEL CAROLINA GUADALUPE, BALDENEBRO CORNEJO JUDITH, BALDERAS GUERRERO OSCAR IVAN, BARCENAS REZA RITA PATRICIA, BARCENAS TORRES JOSE LUIS, BARRAGAN VILLEGAS TRINIDAD, BARRIOS PEREZ MARCO ANTONIO, BASTIDA ORTIZ ARACELI, BASULTO CARRILLO RANDY FABIAN, BAUTISTA MARTINEZ GLORIA, BELTRAN CORONADO BLANIER, BELTRAN MENDEZ ALEJANDRO ANTONIO, BETANCOURT VALDEZ OMAR, BLANDON HERNANDEZ SANTOS WILMER, BOBADILLA ESCOBAR JOSE ALFREDO Y RODRIGUEZ CORTEZ MARIA ISABEL, BRASIL VALENZUELA BERNABE ANTONIO, BURGOS ESPINOZA DONAJI, CAAMAL MUTUL PAULA MARISA, CABAÑAS BELLI JOSE ENRIQUE Y ARCILA BARRANCO MARIA GABRIELA, CABELLO LICONA VIRGINIA, CABRERA GONZALEZ DARIO, CABRERA OLIVA ALBERTO Y JIMENEZ GALLEGOS LAURA ROSARIO, CAMACHO CRUZ MARIA DE LOURDES, CAMARENA OLVERA JORGE GUSTAVO, CAMARGO CALLEROS EDGAR ALBERTO, CAMARGO FELIX EDUARDO, CANCHE RODRIGUEZ MARIA DANINA, CANTO PESQUEIRA JORGE ALBERTO, CANTO VELAZQUEZ OSCAR REY, CANUL PECH GLADYS ARACELY, CARBAJAL HERNANDEZ JUANA, CARBAJAL NIETO ISAAC, CARMONA ALBERTO MARIA DEL ROCIO JUANA, CARRERA VALENZUELA JESUS MARTIN Y ANDRADE FLORES OLIVIA YAMILET, CARRILLO MORENO DORA ELIA Y GOMEZ ENCARNACION JOSE GUSTAVO, CARRILLO RUIZ KARLA GABRIELA, CARRILLO YEPIZ JULIO CESAR, CARRO MONTES DE OCA HECTOR Y CASTAÑEDA LAZCANO NORMA RUTH, CASTAÑEDA HERNANDEZ RAUL EDUARDO, CASTILLO ANTONIO OLIVERIA, CASTILLO LOEZA THELMA TERESA, CASTRO VAZQUEZ MARIA ANTONIETA Y BELTRAN RUIZ ERNESTO, CAUICH UCAN MARIA EUSTAQUIA CONCEPCION, CEBALLOS SOSA ADDA ARACELLY Y AGUILAR DOMINGUEZ JOSE SILVERIO, CEJA LOPEZ EVELIN GABRIELA, CEJAS MARTINEZ YECICA, CHAN LUGO SERGIO GEOVANNY, CHAVARIN RAMOS JOSE DE JESUS, CHAVEZ IBARRA CECILIA, CHAVEZ SANCHEZ OSCAR, CHON GARCIA GUADALUPE ACELETH, CHORENO ROLDAN JOSE GUADALUPE, CISNEROS FRIAS MARIO Y ACEVEDO QUEZADA JOSEFINA, COHUO SANTOS MARIA MADAI, CONTRERAS ARAGON YESENIA, CORONA LORA JORGE, CORONADO FIGUEROA JUANA, CORRALES RAMIREZ BEKY LILIANA, CORTES RODRIGUEZ CLAUDIA EUNICE Y ESCALANTE CASTILLO JORGE ROLANDO, CORTEZ BARRIGA GABRIELA EUNICE, CORTEZ CRUZ ANGEL EDUARDO, CORTEZ HERRERA SILVIA LEONOR, CRUZ DOMINGUEZ ISABELA, CURLANGO MADRID JORGE ALBERTO, DE JESUS BERNABE JUAN CARLOS, DE LA CRUZ LOPEZ EDUARDO, DE LA CRUZ OROSIO ROBERTO, DELGADILLO VERGARA CANDELARIA, DELGADO CASTILLO DIANA BEL, DIAZ LOPEZ ORTEGA FEDERICO Y JIMENEZ GARCIA MONICA, DILLON AVILA CRUZ JOEL, DIMAS GONZALEZ CARLOS FRANCISCO, DUARTE HERNANDEZ HECTOR OSWALDO Y LOPEZ ROSAS HORTENCIA JOSEFINA, DUPERON CASTRO AVELIA ALEJANDRA, ESCAMILLA CALDERON PABLO, ESCOBEDO VALDEZ JOSE MANUEL, ESPARZA GORDILLO JOSE ANTONIO, ESPINOZA RAMIREZ ANDRES, ESPINOZA VALENZUELA JESUS JOEL, ESPINOZA ZAZUETA SARAHÍ, ESQUIVEL LOPEZ HECTOR, ESTEBAN BAUTISTA ANA LAURA, ESTEBAN CRUZ FRANCISCO, FARFAN TIRADO ORALIA, FARFAN VAZQUEZ CLAUDIA GRISEL, FELIX GONZALEZ ALMA ARACELI, FELIX GONZALEZ FELIPE, FERREIRO VELAZQUEZ JAIME HERNANI,

FIGUEROA CHAIRA PRISCILLA, FLORES ACOSTA EFREN, FLORES GARZA GUADALUPE, FLORES SANCHEZ LUIS Y ALVAREZ REYES EVELIA, FRAGOSO VAZQUEZ MILKA, GALICIA ALMANZA DAISY FABIOLA, GALICIA TISCAREÑO MARIA ELIZABETH, GALLEGOS GONGORA MARCO ANTONIO, GALVEZ AVITIA JOSE Y RIVAS ARBAYO ESMERALDA GUADALUPE, GAMEZ RINCON ANGEL OMAR, GARCIA AGUILAR JOBSAM, GARCIA ALEMAN JOSE ANGEL, GARCIA BELTRAN MARIA DEL ROSARIO, GARCIA CARRANZA FERNANDO, GARCIA CHAVEZ JUAN MANUEL Y ILLESCAS PLATA IRMA, GARCIA CRUZ ANA ISABEL, GARCIA DEL LLANO JAVIER, GARCIA GARCIA JOSE GERARDO, GARCIA GONZALEZ CELESTINO, GARCIA GRIJALVA CARLOS ALBERTO, GARCIA GUDIÑO MOISES, GARCIA MARROQUIN RAMON Y CASTRO BARBOSO DE GARCIA XOCHITL MARIBEL, GARCIA ORTIZ JUAN, GARCIA SANCHEZ ECDIR FRAN, GARDUÑO LOPEZ OMAR Y RIVERA CALVA SANDRA FABIOLA, GAXIOLA LOPEZ REYMUNDO, GERMAN MEJIA FELIPE ALEJANDRO, GOLDBAUM CIAPARA JUAN EDGARDO Y LOPEZ CASILLAS GRACIELA, GOMEZ ANGLES MAGDALENA, GOMEZ FALCON OSVALDO ARTURO, GOMEZ GOMEZ OSCAR, GOMEZ SANCHEZ DAVID, GONZALEZ ALONSO YESSICA, GONZALEZ CONTRERAS JOSE LUIS Y NUÑEZ CARDOSO MARCELA ARACELI, GONZALEZ GASTELUM SARA YURIDIA, GONZALEZ HERNANDEZ SILVESTRE Y ZAVALA CARBALLO MARGARITA ARACELI, GONZALEZ HOLGUIN RAMON ANGEL, GONZALEZ MALDONADO VICTOR MANUEL, GONZALEZ MARTINEZ CINTHYA JAZMIN, GONZALEZ RUIZ DANIEL, GONZALEZ SABIDO JOSE LUIS Y SALAZAR AGUILAR LESVIA DEL ROCIO, GRACIANO LEON JUAN LUIS Y SALAS PEREZ ELIZABETH, GRAJALES LANDA ROMAN, GUADALUPE SOSA VALERIA ISELA, GUDIÑO MORENO IGNACIO RICARDO Y SANCHEZ ALONSO NORMA, GUERRERO GARCIA MARIA ANTONIETA Y ARCE FELIX JOSE ISABEL, GUILLEN AGUILAR LEO DAN, GUTIERREZ AVILA LUIS, GUTIERREZ RUIZ FERNANDO, GUTIERREZ TELLO JUAN PABLO GUADALUPE Y AYON GOMEZ ANTONIA, GUZMAN RAMIREZ MATILDE, GUZMAN SANCHEZ MARIA REFUGIO, HANSON FARRELL RICARDO ANTONIO Y ELIGIO PADILLA ANA LUISA, HARO ARREDONDO ANGELICA ARACELI, HERNANDEZ AQUINO ARNULFO, HERNANDEZ BECERRIL INOCENCIA SONIA, HERNANDEZ GARCIA ROBERTO Y RUIZ IBARRA LAURA CECILIA, HERNANDEZ GODINEZ NOE, HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUCIANO Y ALVARADO GARCIA LAURA LILIANA, HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS Y MARTINEZ CERON JENNIFER EDITH, HERNANDEZ PADILLA GUSTAVO Y MENDOZA ESPARRAGOZA MARIA LUISA, HERNANDEZ VALENZUELA MARTHA OLIVIA, HERRERA CHACON RUBY ANDREA, HIPOLITO DE LA ROSA MANUEL, IBARRA GARCIA RODRIGO, IBARRA LIZARRAGA CESAR SANTOS, IBARRA MENDOZA JOSE ANTONIO, IBARRA MUÑOZ BLANCA LILIANA, IBARRA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL Y FLORES LOPEZ MARIA GLADYS, ITZA MAY MARIA ISABEL, JACQUEZ SALAZAR MARIA ELENA, JIMENEZ ALVAREZ EDGAR, JIMENEZ GARDUÑO MOISES Y NAVA OROZCO MARVELIA, JIMENEZ NAVARRO ROCIO ELIZABETH, JIMENEZ REVELES FRANCISCA EUNICE, JIMENEZ RODRIGUEZ MARIA ELENA, JUAREZ SANCHEZ JOSE ROLANDO Y DIAZ DEMESA JOSEFINA, KANTUN KUMUL OCTAVIO, LARA FLORES JORGE, LARRE CABRERA LOURDES LAURA, LOBATOS CASTRO ANA ROSARIO MARGARITA, LOERA HERMOSILLO ALEJANDRA, LOPEZ CAMACHO ZENAIDA, LOPEZ COLMENARES MARIA ELENA Y FERNANDEZ VILLALVAZO MARCO ANTONIO, LOPEZ GOMEZ ADOLFO FRANCISCO, LOPEZ OSOBAMPO ADALBERTO Y ROBLES LUGO MARTHA, LOPEZ PACHECO MARIA SANTA, LOPEZ RAMIREZ LEONARDO, LOPEZ RICO JUAN FABIAN, LOPEZ UBARIO JESUS, LOPEZ ZAZUETA RAMONA GUADALUPE, LUGO CANO MARCOS MANUEL, LUNA SANCHEZ LORENZO, MACIAS FRANCO IGNACIO ARIEL, MADERO COCOM YONI EDUARDO, MADRID MUÑOZ MARIA MARGARITA, MADRIGAL SANCHEZ JORGE SALVADOR, MARIN GONZALEZ JOSE ANTONIO, MARISCAL VELARDE ENRIQUE Y DE LA TRINIDAD HERNANDEZ YANET, MARQUEZ FABIAN RODOLFO, MARTINEZ CRUZ OLIVIA, MARTINEZ DEL MORAL MONICA OLIVIA, MARTINEZ GARCIA SAMANTHA LUCERO, MARTINEZ GUTIERREZ LUZ MARIA, MARTINEZ MORALES PEDRO, MARTINEZ PEREZ NATANAEL, MARTINEZ PRADO DULCE GUADALUPE Y EGUIZAR SANTOS LUIS ANTONIO, MARTINEZ RAMIREZ CUTBERTO Y LOPEZ MARTINEZ DE MARTINEZ LAURA ELENA, MARTINEZ VERA RODOLFO, MARTINEZ VIDAL HIRAM, MASCORRO GARCIA ROSA VELIA Y PINEDA ADAME ARMANDO, MATOS CAMPOS RICARDO ANTONIO, MAY COCOM DARVIN JESUS, MAYA JUAN ANTONIO, MEDINA AGUILAR ADOLFO ALBERTO, MEDINA RODRIGUEZ MARIA ELENA, MEDINA SOSA RAFAEL Y NARANJO GONZALEZ YOLANDA, MENCHACA VILLARREAL SOLEDAD, MENDEZ DIEGO ABRAHAM Y RAMIREZ DEL ANGEL DE MENDEZ ANA LILIA, MENDEZ HERNANDEZ MARIA ISABEL, MENDEZ VAZQUEZ FREDY JOBANNY, MENDOZA CORONADO RAUL HECTOR, MERCADO MORENO HECTOR WENCESLAO Y MARTINEZ DE MERCADO ELSA RODRIGUEZ, MEZA RIBOT JULIO Y ESPINOZA BRAMBILA MARIA DE LOS ANGELES, MEZA RIVAS JUAN, MEZA SANCHEZ MARIO, MICHEL PARTIDA ADRIANA, MILLAN SANCHEZ LAURA ELENA, MILLAN SANCHEZ MARIA DE LOURDES, MILLER ESCUDERO JOSE MARTIN Y GUEVARA HERNANDEZ ADRIANA, MIRON CORZAS MARIAN, MOLINA MENDEZ ALEJANDRO, MONFORTE MEZQUITA MIRNA MARGARITA, MONGE ROMERO SOCORRO LETICIA, MONTES SOTO FELIPE, MONTES ZAVALA DINORA LIVIER, MORALES GOMEZ JAVIER ENEDINO, MORANTES DAMIAN ANDRES, MORENO LEON CARLOS ALBERTO Y GARCIA RABAGO MIREYA GUADALUPE, MORENO RODRIGUEZ AURIA MACRINA, MORENO VILLEGAS MAGALI MARGARITA, MOROYOQUI MUMULMEA ARISTEO Y BRIONES VAZQUEZ NORMA, MUNDO HERNANDEZ CELIDA, MUÑOZ RODRIGUEZ JOSE ARTURO, MUÑOZ SALDATE MANUEL, NAVARRO CORONA ADRIAN, NEGRETE RIOS ANTONIO SIRAHUEN Y REYNA GARCIA HERNANDEZ, NICASIO AVALOS ADRIANA, OCAMPO ROBLES ESTEBAN Y CELSA CASIMIRO BALSILLO, OLIVARES RODRIGUEZ JUAN CARLOS, OLIVAS FELIX ROSALVA Y SANTIGO ASTORGA LOPEZ, OROZCO DEL RIO ADRIANA, ORTIZ MEJIA IRINEO, ORTIZ NAAL EDGAR LEONEL, OSORIO VAZQUEZ SONIA GUADALUPE, PACHECO CRISANTO MARIA, PADILLA ROJAS LOURDES PATRICIA, PALAFOX CASTILLO ROSAURA Y FIDEL GARCIA VAZQUEZ, PAREDES CASTRO SHANI, PATIÑO GALLEGOS MARIA ESTELA, PEÑA AMEZQUITA CARLOS OMAR, PEÑA GUTIERREZ GILBERTO Y MENDOZA GOMEZ ROSA IMELDA, PEÑA LOPEZ MARIA DE LOS

ANGELES, PEÑA RIVERA CARMINA Y MEDINA VILLAREAL MARCO ANTONIO, PEÑA SILVA GUADALUPE, PERERA MARTIN ROGER IVAN, PEREZ FALCON SILVIA, PEREZ GOMEZ DARVING GUADALUPE, PEREZ HERNANDEZ OLGA LIDIA, PEREZ LARA HOMERO BERNARDO Y FLORES PALACIOS PAULA, PIÑA BENITEZ JOSE CESAR, POLANCO Y GONZALEZ LETICIA DEL PILAR, POOL CASTRO NELLY ANAHI, POPOCATL VEGA LILIA MARIA ISABEL, QUE CAN FRANCISCO JAVIER, QUINTANA LEYVA MANUEL ERNESTO Y MARTA ELVIA COHEN TAPIA DE QUINTANA, QUINTERO BOJORQUEZ ROBERTO, RAMIREZ ANDRADE OSCAR, RAMIREZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL, RAMIREZ LIRA TOMAS Y SOTO ALANIS ELVIRA, RAMIREZ MOLINA PASTOR, RAMIREZ PEÑA MANUEL, RAMIREZ TORRES GONZALO Y BECERRA MEJIA MARIA, RAMOS CRUZ LINO, RAMOS JAIMES JONATHAN, RANGEL HERNANDEZ MARICRUZ, RANGEL VERGARA VICENTE, RAVELL AGUILAR JOEL ABINADAB, RAZO TORRES RUTH VERONICA, RESENDIZ BEATRIZ MARIO, RESENDIZ SANTILLAN ELIZABETH, REYES CRUZ MARIO, RIOS CORELLA JESUS ADRIAN, RIVAS TAPIA JUAN CARLOS, RIVERA ARZAT HILDA, RIVERA DOMINGUEZ EMIR FABIAN, RIVERA GOMEZ CELESTINO, ROBLES CRUZ EFREN Y GARCIA CRUZ MARIA MAGDALENA, ROBLES DIMAS MARIA DE LOURDES, RODRIGUEZ DE ANDA JOSE DE JESUS Y VARGAS SOLORZANO YESSICA MARIELA, RODRIGUEZ DIAZ ROSA KARINA, RODRIGUEZ ESCORZA SANDRA ANTONIETA, RODRIGUEZ GONZALEZ CARLOS ANGEL, RODRIGUEZ MANCILLA ROBERTO, RODRIGUEZ OSORIO LAURA, RODRIGUEZ RODRIGUEZ ADRIANA GABRIELA, ROJAS MORENO RAUL, ROJAS OLVERA ARTURO, ROJAS VILLA ESTEBAN, ROMERO ESTRADA JOEL EDUARDO Y BURGEÑO VILLEGAS ISABEL, ROMERO QUEVEDO IVAN Y MONDRAGON LOPEZ MARIA DE JESUS, ROSADO ALCOCER EMIR ISRAEL, ROSADO EUAN MANUEL JESUS, RUIZ BANDA JOSE ALFREDO, RUIZ MENDEZ HILARIO, RUIZ NAVA REBECA, RUVALCABA ORTIZ MARIA GUADALUPE, SALAZAR RODRIGUEZ JUAN INES, SALAZAR VIRGEN SERGIO JOEL, SALGADO SUAREZ VICTOR FRANCISCO, SALINAS CASTRO HIGINIO Y JIMENEZ PERALTA YANELI, SANCHEZ AGUILAR CESAR, SANCHEZ BRACAMONTE SAMUEL, SANCHEZ CALDERON GUADALUPE Y MORALES MAYO PEDRO, SANCHEZ CANO CARLOS ALBERTO, SANCHEZ FLORES KATYA Y MICHEL NUÑEZ CESAR HUGO, SANCHEZ MARTINEZ ANDRES, SANCHEZ OSUNA EDUARDO, SANCHEZ RAMIREZ JUAN CARLOS Y CHAVEZ GARCIA VERONICA, SANCHEZ ROMERO MARTIN Y GONZALEZ DEL RIO MARIA FELICIANA, SANCHEZ VASQUEZ CARLOS CESAR, SANTELLAN VARGAS HECTOR, SANTIAGO FRANCISCA LEODEGARIO Y OXTE LEON ROSARIO DEL CARMEN, SANTOS ESTRADA GUADALUPE, SATOW GARCIA JOSE Y RODRIGUEZ RUVALCABA REYNA JULIA, SAUCEDA MENDEZ ROBERTO Y CHAVEZ HERNANDEZ CLAUDIA ERNESTINA, SEGOVIA MARQUEZ DOMINGO, SEPULVEDA SERRANO BERTHA MONICA Y RAMIREZ AGUILA GORGE DE JESUS, SERRANO HERNANDEZ HERIBERTO GONTRAN Y MOTA VIRUES TERESA, SILVANO MENA ISAI Y PALMA RODRIGUEZ ESTHER, SOLIS ESPINOSA ANGEL JAIME Y RODRIGUEZ MARTINEZ SILVIA, SOMBRA NIEBLAS VICTOR MANUEL Y BUSTAMANTE CAMPILLO ELIA EUNICE, SOTO ALVAREZ EDGAR CLEMENTE, SOTO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN Y JIMENEZ TOLENTINO ABRAHAM, SPAR RUBIO ENRIQUETA EDITH, SUAREZ TRUJEQUE FRANCISCO FABIAN, SUASTE PENICHE JOSE CRISANTO, TAMEZ BAUTISTA JORGE ENRIQUE, TEC CHAY MANUEL REYES Y OCH DZIB MARIA ELISA, TORIBIO TOPETE MARIA DEL ROSARIO, TOVAR REYNA JUAN MANUEL, UBIETA HERNANDEZ ROSARIO, UC MARIN MARIA TRINIDAD, UICAB SANTOS LUIS ALBERTO, URIAS VILLA LUIS ALBERTO, VALDEZ HERNANDEZ OMAR FRANCISCO, VALDEZ JUAREZ CLAUDIA Y URBINA LIRA APOLINAR, VALDEZ SALAZAR JUAN CARLOS, VALENCIA COTA NARDA RUTH, VALENZUELA CAMPOS TEODORA, VALENZUELA OROZCO FERNANDO, VALLADARES CASTILLO EMILIO Y VELAZQUEZ MELGAREJO MA DE LOURDES, VANCON GOMEZ MICHEL, VARELA BURCIAGA ISKRA MAVI, VARGAS LIRA LUIS ANGEL, VARGAS MORALES KARLA, VAZQUEZ NAVARRO JUAN CARLOS, VAZQUEZ SAMAGUEY ROBERTO Y VARGAS GOMEZ MARIA LUISA, VELARDE BARRAZA JOSE ANTONIO, VELARDE NAVARRO EDDA, VELAS VALDIVIA ALEJANDRO, VELAZQUEZ BARRERA JOSE ANTONIO, VELAZQUEZ MADARIAGA CARLOS MIGUEL Y SOBERANI MURILLO LILIAMARIA, VERA GARCIA MARICRUZ, VILLA MORENO RAMON, VILLANUEVA ALONSO JAVIER ANTONIO Y UC CHALE VALENTINA, VILLEGAS LAZCARRO RICARDO Y IBARRA ALVARADO ROCIO, VINADE BRICEO RITA ILEANA, VIZCARRA CHAIDEZ FELIPE, ZARATE HERNANDEZ PABLO, ZAVALA DE LA CRUZ EVERARDO, ZAVALA GUZMAN JOSE LUIS Y VELA ARAGON FERNANDA, ZAVALA HERRERA SELENE CONCEPCION, ZERBONI CHAVEZ PEDRO MAURICIO, ZUÑIGA URREA IRMA Y JIMENEZ MONTAÑO JOSE RAMON.

Se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán de justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados.

CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia.

QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor.

SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo

Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, actualmente correspondiéndole ante esta autoridad Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil con Especialización Hipotecaria del Distrito Judicial de Torreón, el número estadístico 286/2021. Firmas Rúbricas.

Torreón, Coahuila; a 07 de noviembre de 2023.

LICENCIADA CLAUDIA VERONICA GODINEZ SALAZAR.
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN,
COAHUILA.
(RÚBRICA) 21 Nov



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO
PUNTOS RESOLUTIVOS

En autos del número **2891/2018**, del juicio Especial **Hipotecario** radicado ante el Segundo Letrado Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, actualmente correspondiéndole ante esta autoridad Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil con Especialización Hipotecaria del Distrito Judicial de Torreón, el número estadístico 297/2021, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES en contra de los ciudadanos **ACOLTZI XOLOCOTZI MARIA ELENA DE LA CRUZ, ACOSTA SOTO VENANCIA, AGUILAR RAMIREZ ANDRES, ALEJANDRE ZEPEDA DENISE, ANTONIO MARTINEZ NICOLAS y REYES NIETO TERESA, APONTE GALLARDO MANUEL ARMANDO, ARAGON RAMIREZ FRANCISCO JAVIER y AUDETAT MEDINA MARIA CRISTINA, AREVALO MORALES SANDRA LUZ, ARREDONDO CABEZA ALFREDO, ARVIZO VARGAS SONIA, ASTORGA BELTRAN MAXIMO DANIEL y PICON NETRO NINFA ANGELA, AVALOS CALVILLO SAUL, BALTIERREZ LOPEZ OSCAR JAVIER, BARAJAS BARRIOS CARLOS RAUL, BARRERA DE ANDA ALFREDO, BARRERA SAENZ ANTONIA, BARRIOS GONZALEZ VENUSTIANO, BOJORQUEZ GERMAN AMADA, BUENDIA ROJAS RODOLFO, CABAÑAS REYES GREGORIO y TREJO TORRES DE CABAÑAS EDITH ESTHER, CABRAL SANCHEZ JESUS OMAR y HOLGUIN OJEDA GLORIA, CAMARGO LOPEZ ABRAHAM, CAMPOS CAMPOS BARBARA, CAMPOS JUAREZ YANETH, CARDENAS GARCIA RODRIGO, CARDENAS GONZALEZ GILBERTO, CARO MONTES MARISA, CERVANTES MARTINEZ MARIA MAGDALENA, CHAVEZ CHOCOTECO ADRIAN y PALACIOS MONTEJANO FABIOLA ALICIA, CHAVOLLA GALVAN MARIA CONCEPCION, CONTRERAS RODRIGUEZ LUZ IMELDA, CONTRERAS TZINTZUN RAMON y HERRERA MARRON REBECA, CRISTOBAL TORRES MARTIN CEFERINO, DOMINGUEZ ESPARZA ANTONIO, DUEÑAS BERNAL RICARDO y PALOMINO CAMPOS SOCORRO SUSANA, ESCALERA QUIONES MARIBEL y MEZA VALLEJO MIGUEL ANGEL, ESCAMILLA GERONIMO MARTHA, ESCOBEDO MARTINEZ ANGELA ELIZABETH, FABIAN GARCIA JOSE GUADALUPE y PLASCENCIA ESPINOZA ALICIA MICAELA, FAVIEL SOLIS REINA JISHEL, FERNANDEZ ENRIQUEZ HAYDEE, FIGUEROA VENTURA LORENA, FLORES HERNANDEZ JORGE, FUENTES VALENZUELA ALMA DELIA y INTIVEROS SOSA FERNANDO, GALVAN CALDERON JESUS, GAMA TORRES EFRAIN y RODRIGUEZ GUERRERO BLANCA GUADALUPE, GAMBOA DE LOS REYES ENRIQUE, GARCIA AVALOS MARCO ANTONIO, GARCIA SANDOVAL ALBERTO, GOMEZ LEON EDILIA, GOMEZ MENA VICTOR MANUEL y AVIÑA HERNANDEZ MA. AMELIA, GONZALEZ MENDEZ LEOPOLDO y ARAGON ORTEGA ALMA LORENA, GONZALEZ ROSALES ROBERTO y ALCARAZ MACIAS ZULMA CECILIA, GRANDE MEZA ISRAEL y DIAZ RIVERA GISELA, GUILLEN ORTIZ MARCELINA y PARRA CHAIRES ALBERTO, GUTIERREZ ESPINO SONIA CRISTINA, GUTIERREZ LEON LORENZO MANUEL, GUTIERREZ MEDRANO EDGAR SAMUEL y PARRA HERNANDEZ STEPHANIE ALEXANDRA, GUTIERREZ SIMON ARBELL, GUZMAN TERAN RUBEN ALEJANDRO y OLLARZABAL DE GUZMAN NATALIA ROSALES, HERNANDEZ MORALES JUANA, HERNANDEZ RIOS PEDRO ESAU y MUÑOZ CARRILLO ATALIA, HERNANDEZ SAGARNAGA JOSE ANGEL, ISLAS VELAZQUEZ ARTURO, JAIMES MAGAÑA JUAN FRANCISCO, JUSTO NIEVES NOE, LOPEZ ANGUIANO CARLOS FELIPE, LOPEZ CRUZ FLORICEL y ARENAS ABREU GLAFIRA, LOPEZ MENDOZA TOMAS, LOPEZ PERALTA ROBERTO, LOZANO CISNEROS IGNACIO, LOZOYA CORDOVA JORGE ARMANDO, MADRID FABELA MARCOS EDHER, MAESE LEDEZMA MIGUEL ANGEL, MANCILLA CAMPOS J ESQUIVEL, MARTINEZ MOLINA YAMILLE DEL ROCIO, MARTINEZ VAZQUEZ MOISES GILBERTO y MARTINEZ PEREZ MONICA NOEMI, MAYA FUERTE VALDEMAR, MEDINA VAZQUEZ RAFAEL y CIERRES PIÑA ALICIA PAOLA, MEJIA BALTAZAR JESUS y ALFARO NUÑEZ MARIA DE LOURDES , MELGOZA MARQUEZ VERONICA, MENDOZA ALVAREZ JOSE, MENDOZA HERNANDEZ JOSE LUIS, MENDOZA NAVARRETE HUGO RENE y SOTO DE MENDOZA MARTINEZ ARACELI, MENDOZA RAMIREZ IRENE, MENDOZA SANCHEZ JAVIER, MEZA GOMEZ VERONICA PATRICIA, MONTES OLIVAS CAROLINA y ORTIZ BAYLON FRANCISCO JAVIER, MORALES RIVERA JESUS VICTOR y BOTELLO LOPEZ ALEJANDRINA, MORENO SORIA JUVENAL, MULATO MUÑOZ ERICK, MURILLO BARAJAS FANY, NAJERA GARCIA ANTONIO y RESENDIZ MARTINEZ MARIA TERESA, NAVA SIFUENTES LAURA, NAVARRO SANCHEZ HECTOR ALFONSO, "NELIDA VIRGINIA MEJÍA VIZCAÍNO y ARTURO MARTÍNEZ DE LA TORRE GUERRERO, "NERI RODRIGUEZ MONICA JANETTE, NIETO GABRIEL LUCIO, NUÑEZ VILLEGAS HUGO RODRIGO, OCAÑA GALVEZ DANIEL, OLVERA MAYEN RENATA DE LA PAZ, ORTEGA GAONA MARIO, OSORIO HERNANDEZ JUAN ROBERTO, OSORIO MORA MARIA VIVIANA, PACHECO QUINTANA DANIEL, PALMA MARQUEZ CLAUDIA VERONICA, PAREDES PEA ILEANA**

ESTEFANIA, PARRA VAZQUEZ DIDIA EDITH, PONCE ROSA ISELA, QUIROZ CORNEJO VICTOR, QUIROZ PEREZ SERGIO, RASCON ESPARZA EDGAR CONCEPCION, RESENDIZ MUÑOZ IRMA, REYES RIVERA IVONNE AIDA y ESTRADA GUTIERREZ VICTOR HUGO, REYES TORRES JAISEL JASSO, RIOS PERAZA CECILIA, RIVERA MORALES JUAN CARLOS y VELAZCO PADILLA MARIA DEL ROSARIO, RIVERA MUÑOZ ARMANDO, RODRIGUEZ CAMARILLO HEIDEGGER, RODRIGUEZ NAJERA ELEAZAR, RODRIGUEZ NAVARRO EDGAR GERARDO, RODRIGUEZ SOTO PEDRO, ROMERO MARTINEZ OSCAR, ROSAS SERRATO CUTLAHUAC, SALCIDO DIAZ CLAUDIA ESTHER, SAN ROMAN LOPEZ ARTURO, SANCHEZ ISLAS EFREN, SANCHEZ MARQUEZ MA DE LOS ANGELES, SANCHEZ MAYORGA NOHEMI, SANDOVAL MARTINEZ JOSE ALBERTO, SANTOYO VERA RASA ISELA, SERRANO UTRILLA JOSE RUBEN, SIKINAJAY ALVAREZ ANGEL y LOPEZ JIMENEZ OFELIA, SILVA GUERECIA MARIA DE LA PAZ, SOLORIO DEL TORO INES, SUAREZ ALVARADO SANDRA OLIVIA, TANAKA QUEZADA JOSE CARLOS y VALENCIA GARCIA PATRICIA, TAPIA LOPEZ MERCEDES, TARIN LECHUGA ESMERALDA, VALDERRAMA TORRES RODOLFO, VALVERDE RUIZ LAURA TERESA, VALVERDE SANCHEZ JORGE ALEJANDRO, VAZQUEZ CERVANTES BENJAMIN, VERDUZCO VIZCAINO NORMA ALICIA, VILLALOBOS MOLINA VICENTE JOEL y LUNA VILLAR JENNY EDUVIGES, VIOLETA CARO ANA LIDIA, ZAMORA KAMEY RAFAEL y GALLEGOS FAJARDO MICAELA Y ZAMUDIO FIERRO MANOLO, se ha dictado una resolución, misma que en su parte conducente es como sigue:

SENTENCIA DEFINITIVA NÚMERO: 1063/2018

Torreón, Coahuila a (06) seis de diciembre de (2018) Dos Mil dieciocho. -

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, tramitado bajo el expediente número 2891/2018, [...] del juicio Especial Hipotecario radicado ante el Segundo Letrado Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, actualmente correspondiéndole ante esta autoridad Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil con Especialización Hipotecaria del Distrito Judicial de Torreón, el número estadístico 297/2021. Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO. EI INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por: ACOLTZI XOLOCOTZI MARIA ELENA DE LA CRUZ, ACOSTA SOTO VENANCIA, AGUILAR RAMIREZ ANDRES, ALEJANDRE ZEPEDA DENISE, ANTONIO MARTINEZ NICOLAS y REYES NIETO TERESA, APONTE GALLARDO MANUEL ARMANDO, ARAGON RAMIREZ FRANCISCO JAVIER y AUDETAT MEDINA MARIA CRISTINA, AREVALO MORALES SANDRA LUZ, ARREDONDO CABEZA ALFREDO, ARVIZO VARGAS SONIA, ASTORGA BELTRAN MAXIMO DANIEL y PICON NETRO NINFA ANGELA, AVALOS CALVILLO SAUL, BALTIERREZ LOPEZ OSCAR JAVIER, BARAJAS BARRIOS CARLOS RAUL, BARRERA DE ANDA ALFREDO, BARRERA SAENZ ANTONIA, BARRIOS GONZALEZ VENUSTIANO, BOJORQUEZ GERMAN AMADA, BUENDIA ROJAS RODOLFO, CABAÑAS REYES GREGORIO y TREJO TORRES DE CABAÑAS EDITH ESTHER, CABRAL SANCHEZ JESUS OMAR y HOLGUIN OJEDA GLORIA, CAMARGO LOPEZ ABRAHAM, CAMPOS CAMPOS BARBARA, CAMPOS JUAREZ YANETH, CARDENAS GARCIA RODRIGO, CARDENAS GONZALEZ GILBERTO, CARO MONTES MARISA, CERVANTES MARTINEZ MARIA MAGDALENA, CHAVEZ CHOCOTECO ADRIAN y PALACIOS MONTEJANO FABIOLA ALICIA, CHAVOLLA GALVAN MARIA CONCEPCION, CONTRERAS RODRIGUEZ LUZ IMELDA, CONTRERAS TZINTZUN RAMON y HERRERA MARRON REBECA, CRISTOBAL TORRES MARTIN CEFERINO, DOMINGUEZ ESPARZA ANTONIO, DUEÑAS BERNAL RICARDO y PALOMINO CAMPOS SOCORRO SUSANA, ESCALERA QUIONES MARIBEL y MEZA VALLEJO MIGUEL ANGEL, ESCAMILLA GERONIMO MARTHA, ESCOBEDO MARTINEZ ANGELA ELIZABETH, FABIAN GARCIA JOSE GUADALUPE y PLASCENCIA ESPINOZA ALICIA MICAELA, FAVIEL SOLIS REINA JISHEL, FERNANDEZ ENRIQUEZ HAYDEE, FIGUEROA VENTURA LORENA, FLORES HERNANDEZ JORGE, FUENTES VALENZUELA ALMA DELIA y INTIVEROS SOSA FERNANDO, GALVAN CALDERON JESUS, GAMA TORRES EFRAIN y RODRIGUEZ GUERRERO BLANCA GUADALUPE, GAMBOA DE LOS REYES ENRIQUE, GARCIA AVALOS MARCO ANTONIO, GARCIA SANDOVAL ALBERTO, GOMEZ LEON EDILIA, GOMEZ MENA VICTOR MANUEL y AVIÑA HERNANDEZ MA. AMELIA, GONZALEZ MENDEZ LEOPOLDO y ARAGON ORTEGA ALMA LORENA, GONZALEZ ROSALES ROBERTO y ALCARAZ MACIAS ZULMA CECILIA, GRANDE MEZA ISRAEL y DIAZ RIVERA GISELA, GUILLEN ORTIZ MARCELINA y PARRA CHAIRES ALBERTO, GUTIERREZ ESPINO SONIA CRISTINA, GUTIERREZ LEON LORENZO MANUEL, GUTIERREZ MEDRANO EDGAR SAMUEL y PARRA HERNANDEZ STEPHANIE ALEXANDRA, GUTIERREZ SIMON ARBELL, GUZMAN TERAN RUBEN ALEJANDRO y OLLARZABAL DE GUZMAN NATALIA ROSALES, HERNANDEZ MORALES JUANA, HERNANDEZ RIOS PEDRO ESAU y MUÑOZ CARRILLO ATALIA, HERNANDEZ SAGARNAGA JOSE ANGEL, ISLAS VELAZQUEZ ARTURO, JAIMES MAGAÑA JUAN FRANCISCO, JUSTO NIEVES NOE, LOPEZ ANGUIANO CARLOS FELIPE, LOPEZ CRUZ FLORICEL y ARENAS ABREU GLAFIRA, LOPEZ MENDOZA TOMAS, LOPEZ PERALTA ROBERTO, LOZANO CISNEROS IGNACIO, LOZOYA CORDOVA JORGE ARMANDO, MADRID FABELA MARCOS EDHER, MAESE LEDEZMA MIGUEL ANGEL, MANCILLA CAMPOS J ESQUIVEL, MARTINEZ MOLINA YAMILLE DEL ROCIO, MARTINEZ VAZQUEZ MOISES GILBERTO y MARTINEZ PEREZ MONICA NOEMI, MAYA FUERTE VALDEMAR, MEDINA VAZQUEZ RAFAEL y CIERRES PIÑA ALICIA PAOLA, MEJIA BALTAZAR JESUS y ALFARO NUÑEZ MARIA DE LOURDES , MELGOZA MARQUEZ VERONICA, MENDOZA ALVAREZ JOSE, MENDOZA HERNANDEZ JOSE LUIS, MENDOZA NAVARRETE HUGO RENE y SOTO DE MENDOZA MARTINEZ ARACELI, MENDOZA RAMIREZ IRENE, MENDOZA SANCHEZ JAVIER, MEZA GOMEZ VERONICA PATRICIA, MONTES OLIVAS CAROLINA y ORTIZ BAYLON FRANCISCO JAVIER, MORALES RIVERA JESUS VICTOR y BOTELLO LOPEZ ALEJANDRINA, MORENO

SORIA JUVENAL, MULATO MUÑOZ ERICK, MURILLO BARAJAS FANY, NAJERA GARCIA ANTONIO y RESENDIZ MARTINEZ MARIA TERESA, NAVA SIFUENTES LAURA, NAVARRO SANCHEZ HECTOR ALFONSO, "NELIDA VIRGINIA MEJÍA VIZCAÍNO y ARTURO MARTÍNEZ DE LA TORRE GUERRERO, "NERI RODRIGUEZ MONICA JANETTE, NIETO GABRIEL LUCIO, NUÑEZ VILLEGAS HUGO RODRIGO, OCAÑA GALVEZ DANIEL, OLVERA MAYEN RENATA DE LA PAZ, ORTEGA GAONA MARIO, OSORIO HERNANDEZ JUAN ROBERTO, OSORIO MORA MARIA VIVIANA, PACHECO QUINTANA DANIEL, PALMA MARQUEZ CLAUDIA VERONICA, PAREDES PE A ILEANA ESTEFANIA, PARRA VAZQUEZ DIDIA EDITH, PONCE ROSA ISELA, QUIROZ CORNEJO VICTOR, QUIROZ PEREZ SERGIO, RASCON ESPARZA EDGAR CONCEPCION, RESENDIZ MUÑOZ IRMA, REYES RIVERA IVONNE AIDA y ESTRADA GUTIERREZ VICTOR HUGO, REYES TORRES JAISEL JASSO, RIOS PERAZA CECILIA, RIVERA MORALES JUAN CARLOS y VELAZCO PADILLA MARIA DEL ROSARIO, RIVERA MUÑOZ ARMANDO, RODRIGUEZ CAMARILLO HEIDEGGER, RODRIGUEZ NAJERA ELEAZAR, RODRIGUEZ NAVARRO EDGAR GERARDO, RODRIGUEZ SOTO PEDRO, ROMERO MARTINEZ OSCAR, ROSAS SERRATO CUITLAHUAC, SALCIDO DIAZ CLAUDIA ESTHER, SAN ROMAN LOPEZ ARTURO, SANCHEZ ISLAS EFREN, SANCHEZ MARQUEZ MA DE LOS ANGELES, SANCHEZ MAYORGA NOHEMI, SANDOVAL MARTINEZ JOSE ALBERTO, SANTOYO VERA RASA ISELA, SERRANO UTRILLA JOSE RUBEN, SIKINAJAY ALVAREZ ANGEL y LOPEZ JIMENEZ OFELIA, SILVA GUERRECA MARIA DE LA PAZ, SOLORIO DEL TORO INES, SUAREZ ALVARADO SANDRA OLIVIA, TANAKA QUEZADA JOSE CARLOS y VALENCIA GARCIA PATRICIA, TAPIA LOPEZ MERCEDES, TARIN LECHUGA ESMERALDA, VALDERRAMA TORRES RODOLFO, VALVERDE RUIZ LAURA TERESA, VALVERDE SANCHEZ JORGE ALEJANDRO, VAZQUEZ CERVANTES BENJAMIN, VERDUZCO VIZCAINO NORMA ALICIA, VILLALOBOS MOLINA VICENTE JOEL y LUNA VILLAR JENNY EDUVIGES, VIOLETA CARO ANA LIDIA, ZAMORA KAMEY RAFAEL y GALLEGOS FAJARDO MICAELA Y ZAMUDIO FIERRO MANOLO, se les decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados.

CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia.

QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor.

SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación del lugar del juicio, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad.

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, actualmente correspondiéndole ante esta autoridad Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil con Especialización Hipotecaria del Distrito Judicial de Torreón, el número estadístico 297/2021. Firmas Rúbricas.

Torreón, Coahuila; a 07 de noviembre de 2023.

LICENCIADO GERARDO HERRERA RAMÍREZ.

**SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN HIPOTECARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN,
COAHUILA.
(RÚBRICA) 21 Nov**

DISTRITO PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA**

EDICTO

En el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **196/2023**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Alberto García Verástegui**, denunciado por Alberto Javier García Ramos, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. Doy Fe.

Parras, Coahuila de Zaragoza, a 18 de octubre de 2023

**La Secretaria del Juzgado Primero de Primera
Instancia en Materia Civil y Familiar
de este Distrito Judicial**

Alicia Alejandra Moreno Hernández.

(RÚBRICA) 21 Nov y 05 Dic



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsiguientes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,147.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,138.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$829.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$33.00 (TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$118.00 (CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$236.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$423.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2023.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx